



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la  
violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTORAS:**

Alayo Pomazongo, Alexandra Janeth ([orcid.org/0000-0002-7303-8363](https://orcid.org/0000-0002-7303-8363))

Quispe Quispe, Vanessa ([orcid.org/0000-0002-7303-8363](https://orcid.org/0000-0002-7303-8363))

**ASESOR:**

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo ([orcid.org/0000-0002-7675-9705](https://orcid.org/0000-0002-7675-9705))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Dios que de forma espiritual nos ha dado la fuerza para continuar y poder alcanzar nuestro sueño. A nuestros padres y hermanos quienes a sus valiosos consejos hemos podido sobresalir, por todo el amor y la fortaleza que nos han brindado y esa confianza y permitirnos ser parte de orgullo para nuestras familias.

## **Agradecimiento**

Agradecidos con cada docentes y compañeros de la Universidad César Vallejo, quienes han formado parte de nuestra trayectoria universitaria, significando gran parte en nuestro aprendizaje. Asimismo, a los entrevistados que gracias a su colaboración ha sido posible terminar con nuestra tesis de investigación y un agradecimiento afectuoso a nuestro asesor que durante nuestro trayecto de aprendizaje ha tenido siempre las mejores intenciones de apoyo y reforzamiento en nuestro desarrollo de tesis.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	50

## Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de consistencia	15
Tabla 2: Relación de participantes	17
Tabla 3: Relación de consultados	18
Tabla 4: Validación de instrumentos - Guía de análisis de entrevista	20
Tabla 5: Validación de instrumentos – Guía de análisis de cuestionario	20
Tabla 6: Validación de instrumentos – Guía de análisis doctrinario	20
Tabla 7: Validación de instrumentos – Guía de análisis normativo	21
Tabla 8: Ficha técnica del cuestionario	24

## **Índice de gráficos**

Gráfico 1.	Gráfico N°1 – Objetivo General	24
Gráfico 2.	Gráfico N°2 – Objetivo Específico 1	27
Gráfico 3.	Gráfico N°3 – Objetivo Específico 2	29

## RESUMEN

La investigación pretende responder al siguiente objetivo general: De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022; Asimismo, se ha utilizado la metodología con un enfoque cualitativo, de tipo básica, contando con un nivel descriptivo y un diseño basado en la teoría fundamentada. El escenario de estudio constó con estudios jurídicos y como participantes abogados litigantes. Por otro lado, respecto a las técnicas de recolección de datos, se utilizó la entrevista, cuestionario y análisis de doctrina y normativa, y como instrumentos la guía de preguntas de entrevista, guía de preguntas de cuestionario y la ficha de análisis de fuente documental normativa y doctrina; el método de análisis de datos se basó en el hermenéutico. Se concluyó que, el artículo 1° de Ley N° 30490 se vulnera en razón a que Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas, además de la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas debido a los estereotipos, edad y la discriminación sufrida por los mayores se encuentra acompañada por factores como género y origen, vulnerando sus derechos al ser personas vulnerables.

### **Palabras clave:**

Adulto mayor, violencia, integridad personal, calidad de vida y derechos.

## **ABSTRACT**

The research aims to respond to the following general objective: How is article 1 of Law No. 30490 violated as a result of violence in older adults in Ate, 2022; Likewise, the methodology has been used with a qualitative approach, of a basic type, with a descriptive level and a design based on the grounded theory. The study scenario consisted of legal studies and trial lawyers as participants. On the other hand, regarding the data collection techniques, the interview, questionnaire and analysis of doctrine and regulations were used, and as instruments the interview question guide, questionnaire question guide and the normative documentary source analysis sheet. and doctrine; the data analysis method was based on the hermeneutic. It was concluded that article 1 of Law No. 30490 is violated because the State has not provided specialized medical care, in addition to the lack of social programs such as reporting and follow-up in cases of violence and mistreatment against these people. Due to stereotypes, age and discrimination suffered by the elderly, it is accompanied by factors such as gender and origin, violating their rights as they are vulnerable people.

### **Keywords:**

Older adult, violence, personal integrity and quality of life, law.



## I. INTRODUCCIÓN

La investigación titulada “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022” radica que, en la actualidad, los problemas sociales en las personas mayores están relacionados, desde el punto de vista legal, con que dejen de ser tratados como adultos sin un trato especial debido a la disminución de sus capacidades físicas y psíquicas.

A nivel mundial, aproximadamente se tiene que uno (01) de cada seis (06) personas mayores de 60 años han sufrido algún acto de abuso en la comunidad, y la población mundial mayor de 60 años aumentará de 900 millones en 2015 a aproximadamente 2 mil millones en 2050 el cual se espera que se duplique con creces (Organización Mundial de la Salud, 2021).

En Chile, la crisis sanitaria que se originó por la COVID-19, se evidenció un alza de denuncias por violencia intrafamiliar recibiendo un promedio de 163 llamadas al día lo que repercutió que se registrara un total de 35 mil llamadas en marzo de 2021 generando una clara preocupación por parte del Estado Chileno para poder atender los diferentes casos siendo un 40% de denuncias por maltratos a personas adultas mayores (Periódico: *La Tercera*, 2021).

En el Perú, el maltrato que se ejerce en el mismo hogar contra el adulto mayor, donde el 70% de ellos han sido víctimas de maltratos y abusos por sus propios hijos y otros familiares directos durante la pandemia (Andina, 2021).

Además, el Centro de Emergencia de la Mujer (CEM) informó que a nivel nacional entre los años 2017 y 2018 se encontró que de un total de 9 815 adultos mayores evidenciándose un índice de violencia intrafamiliar, obteniendo como resultado un 39% casos por parte de los hijos, un 33% por el resto de parientes, un 22% es la pareja o ex pareja, y un 5% por otras personas que no tienen ningún vínculo familiar con la víctima (CEM, 2019).

En el ámbito social, la violencia radica en todo el mundo y quienes son más afectados son las personas adulto mayor que se encuentra en estado de vulnerabilidad por la desprotección e insensibilidad por parte del Estado y de las leyes inaplicables, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, así como las

instituciones del Estado las cuales hasta el día de hoy no se ha hecho nada por ayudar a estas personas vulnerables.

Asimismo, se ha considerado referencias de jurisprudencias de gran relevancia que han contribuido a fortalecer algunos temas de violencia hacia las personas adultos mayores y en relación al marco normativo de la Ley N° 30490. En el ámbito profesional, es importante conocer las falencias o vacíos que existen en el marco normativo de la Ley con la finalidad de reducir los índices de violencia que existe en el Perú y salvaguardar los derechos de aquellas personas que más lo necesitan.

En nuestra opinión, que en la actualidad los índices de violencia siguen aumentando y quienes son los más perjudicados son las personas adultas mayores que por su propia condición no pueden defenderse y terminan siendo víctimas de maltratos por sus propios familiares y por la misma sociedad y autoridades vulnerando todo sus derechos que les han sido conferido por Ley.

En este sentido, el **problema general** será: ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?; siendo los **Problemas Específicos que nos llevan** a generar las delimitaciones de las partes más importantes de problema:

**Problema Específico 1:** ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

**Problema Específico 2:** ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

En cuanto a la **justificación teórica**, nuestro trabajo es importante porque contribuye al desarrollo de un tema controversial e importante que es la vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores para futuras investigaciones. Asimismo, la justificación del estudio es que las personas mayores son vulnerables por su condición, lo cual se exponen a ser víctimas de cualquier acto de violencia que se puede dar en el hogar, sociedad, así como en instituciones privadas y pública (Valer y Viviano, 2019).

En cuanto, a la **justificación jurídica**, radica en que la Carta Maga del Estado peruano reconoce el trato especial de protección que se le debe de dar a las personas mayores de edad que se encuentran en situación de abandono establecido en el artículo 4. Asimismo, en el marco normativo peruano la Ley del Adulto Mayor N° 30490, establece en el artículo 1° que el Estado debe tutelar los derechos del adulto mayor con la finalidad de contribuir en su calidad de vida, así como proporcionar planes de integración social y económico, esto en relación al reglamento de la misma Ley, la cual establece en su artículo 28 que el maltrato a adultos mayores “causa toda clase de daños, sea por acción u desatención que vulnere el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, independientemente de la confianza y la relación con la víctima (Jáuregui, 2019).

Asimismo, **la justificación práctica**, radica en que el Estado brinde debida protección del adulto mayor y más aún cuando son personas vulnerables que necesitan de la protección del Estado y de garantizar su calidad de vida ya que debido a su avanzada edad no pueden defenderse o protegerse ante distintas situaciones. Por otro lado, la **justificación metodológica** de la investigación podrá contribuir con la recolección de información y permitan enriquecer de forma teoría y relevancia jurídica para futuras investigaciones similares debido a que se desarrolló en relación a una guía de entrevista, análisis documental y el cuestionario.

Asimismo, la investigación tendrá como **Objetivo General**: Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

**Objetivo Específico 1**: Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

**Objetivo Específico 2**: Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

En este sentido, la investigación tuvo como **Supuesto Jurídico General**, La Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas

especializadas en traumatología, y la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas, el cual transgreden sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultos mayores.

**Supuesto Jurídico Específico 1,** El derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos el cual existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados el cual no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez.

**Supuesto Jurídico Específico 2,** El derecho a la integridad se vulnera de manera lesiva, como resultado del abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar.

## II. MARCO TEÓRICO

Esta investigación incluye investigaciones previas encaminadas a enriquecer y fortalecer los conceptos doctrinarios y jurídicos, que permite contribuir con la investigación materia de estudio.

En los antecedentes nacionales tenemos a Manosalma y Riquelme (2021) en su tesis “Violencia hacia el adulto mayor en Cajamarca - Perú”, el cual tuvo como objetivo general describir la violencia que se ejerce contra el adulto mayor; el método de investigación fue cuantitativo de tipo descriptivos. El autor concluye que las leyes no respaldan al adulto mayor, también sobre las teorías que nos sostienen respecto a cómo se genera la violencia y los factores de riesgo y protección al no tener una debida protección por parte del Estado.

Chunga y Vásquez (2021) en su tesis tuvo como objetivo analizar los beneficios jurídicos y sociales de la firma y ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para la Protección de los Derechos Humanos del adulto mayor; la metodología fue cualitativa y de diseño interpretativo jurídico. El autor concluye que, la situación jurídica y social del adulto mayor en el Perú es volátil por la falta de servicios de salud, educación, acceso a la identidad, programas sociales, pensiones y empleo remunerado, y el Perú firma y aprueba el Tratado de los Derechos Humanos de las Américas tiene la finalidad de respaldar y salvaguardar el ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales y que tengan las mismas condiciones que las demás personas.

Ventura (2021) en su investigación sobre “La desprotección que tienen los adultos mayores dentro del vínculo familiar frente al ordenamiento jurídico peruano”, tuvo como objetivo analizar y describir la percepción de la calidad de vida en las personas mayores de edad; la metodología de investigación fue cualitativa y de diseño descriptivo. El autor concluye que, la Ley N° 30490 del adulto mayor no se aplica de manera efectiva para los fines del cual fue creada, transgrediendo de esta forma los derechos y una total discriminación ante este grupo población de la tercera edad que se ven olvidadas por su condición de vulnerabilidad.

Alvarado (2019) en su tesis titulada “Regulación de la Ley N° 30364 frente al incremento de violencia en las mujeres e integrantes del grupo familiar” tuvo como

objetivo estudiar de qué manera la presente Ley repercute antes el incremento de violencia en las mujeres e integrantes del grupo familiar. El método cualitativo. El autor concluyo que, se ha establecido que el operador de la Ley N° 30364 no garantiza el acceso al poder judicial a quienes son víctimas de daños ocasionales por parte de quienes se aprovechan de la dominancia y vulnerabilidades de la víctima, es necesario implementar medidas cautelares y la integración de la sociedad y promover la concienciación y educación sobre los valores que deben regir y los derechos que tienen todos.

Aliaga y Valentín (2019) en su tesis “Denuncias de Violencia Doméstica a Adultos Mayores y Velocidad de Protección”; su objetivo fue establecer la asociación entre las denuncias de maltrato en las personas mayores de edad y la velocidad de protección mostrada en el Módulo Integral de Violencia de Villa El Salvador. La naturaleza del estudio fue un diseño básico de correlación y hubo un enfoque cuantitativo. Los autores concluyen que, las salvaguardas promulgadas en el Módulo de Integración de Violencia Doméstica de Villa El Salvador no han sido promulgadas dentro del plazo legal.

Apaza (2017) en su investigación titulada “Factores Familiares e Impactos en el Maltrato al Adulto Mayor en el Centro de Atención al Adulto Mayor-Municipio del Estado de Puno” tuvo como objetivo identificar cuáles son los factores familiares que afectan al adulto mayor en el CIAM. El estudio fue cuantitativo con personalidad descriptiva y tipo descriptivo de no diseño de experimentos de deducción hipotética. Los autores concluyen que el apoyo familiar tiene un impacto significativo en el maltrato a los mayores, con un 51,5% recibiendo poco apoyo familiar, lo que indica falta de protección, compasión, indiferencia, indiferencia y fatiga. Provoca diversos problemas de calidad de vida.

Entre los antecedentes internacionales, Azes (2020) en su tesis titulada “Vulneración de derechos del adulto mayor en el marco Legislativo Chileno”; tuvo como objetivo determinar las causales de vulneración de derecho de la población adulto mayor; la investigación fue de enfoque cualitativo. El autor concluye que la sociedad y el Estado guardan relación en la protección de derechos de las personas mayores de edad, además de las compañías privadas e instituciones del Estado

quebrantan y transgreden los derechos que han sido tipificados en la Constitución y otras leyes en defensa de la población adulto mayor.

Vargas (2020) en su tesis de investigación sobre “Los efectos de las políticas públicas en proteger las condiciones de discriminación que transgreden la dignidad de las personas mayores de edad de la república mexicana”, el cual tuvo como objeto estudiar los efectos de la política pública de protección social en base a la discriminación en los adultos mayores; la metodología tuvo un método cualitativo de diseño interpretativo. El autor concluye que, la discriminación es una realidad que existe en el día a día de las personas mayores, existiendo violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Al mismo tiempo, están expuestas a diversos tipos de discriminación limitando las oportunidades de crecimiento y obstáculos para el ejercicio y desarrollo de sus derechos.

Lloor (2017) en su tesis “Incorporar un artículo que fortalezca la Ley del Anciano, para establecer Sanciones por Violencia y Privación Patrimonial a las Personas Mayores como Grupo de Atención Prioritaria del Ecuador”, tuvo como objeto incluir las disposiciones de la Ley para definir las sanciones establecidas. La metodología fue bibliográfica y documental de enfoque cualitativo. El autor concluyó que, se identificó la existencia de problemas evidentes en el ámbito del derecho senil y desarrollar posibles soluciones globales a los problemas identificados. Sus Causas e Impactos podrán ser eliminados mejorando nuestro ordenamiento jurídico para proteger el pleno ejercicio de sus derechos.

En este contexto se desarrollan algunas teorías en base a nuestro trabajo de investigación, desarrollándose algunas teorías como fuentes de investigación, así como el desarrollo de conceptos pedagógicos en base a las siguientes categorías: El artículo 1° de la Ley N° 30490” y “Violencia contra el adulto mayor”, definiéndose de la siguiente manera:

Balarezo (2017) afirmó que, Ley N° 30490 otorga un marco jurídico que permite conocer ampliamente y detalladamente el ejercicio de derechos, la atención y el trato de reconocimiento que se les ha otorgado a las personas adultos mayores, ratificado por artículo 1° de la misma ley la cual establece que el Estado debe salvaguardar sus derechos y que se garantice el ejercicio estos mismos.

Casas et al (2016) enfatizaron que, a través de Ley 28803 en favor del adulto mayor, tiene como objetivo garantizar los instrumentos legales para la protección de derechos del adulto mayor que están reconocidos la Constitución y los tratados internacionales por lo que todo los Estados deben de promover dichos derechos que son respaldados por las diferentes instituciones internacionales que se encargan de proteger y defender los derechos de estas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Spaccarotella (2018) sostuvo que, la Convención de Belém do Para, fue creada erradicar, prevenir y poder sancionar todo acto de violencia en contra de las personas mayores y evitar que se vulneren sus derechos.

Asimismo, es importante desarrollar las teorías y conceptos científicos doctrinarios, que ha permitido dar consistencia a la investigación, siendo una de las más importantes la Teoría del envejecimiento, esta teoría señala que la vejez humana es un proceso natural que consiste en el deterioro continuo del ser humano que varía de un individuo, en este sentido:

Apaza (como se citó en Huertas 2020) sustentaron que, la teoría de la vejez presenta teorías sociológicas del envejecimiento entre las cuales resaltan: a) Teoría de la actividad: esta teoría se preocupa de hacer parte de algo al adulto mayor, b) Teoría de la desvinculación: esta teoría se relaciona con la planificación y responsabilidad que se le da al adulto mayor respecto a su futuro y c) Teoría de la continuidad: en relación a esta teoría se sostiene que no existe ruptura principal ni tampoco evolución violenta, es decir, plantea que el comportamiento del adulto mayor está determinado por el modo de vida que suelen llevar durante toda su vida.

Robledo (2016) afirmó que para entender la Teoría sobre el envejecimiento se debe tomar en cuenta las siguientes teorías: a) Teoría de la desvinculación, está teoría se da a consecuencia inmediata, es decir, es una "desvinculación" con el mundo, b) Teoría de roles, esta teoría es la discontinuidad de actividad, c) Teoría de la Continuidad, esta teoría indica que el individuo será lo que siempre ha sido en relación a su "estilo de vida" cuando llega a la vejez y d) Teoría de la subcultura, sostiene que todo adulto mayor tienden a interactuar y relacionar más entre sí en detrimento de otros grupos.



La violencia representa muchas teorías, la más relevante de las cuales es la "teoría sociológica".

Nació de una sociedad industrial donde la gente continuaba trabajando para sobrevivir a los cazadores-recolectores, pero como resultado, los hombres altamente móviles contribuyeron a la vida de sus familias, revelando su superioridad ante ellas. El rol dominante y el rol que de ellos dependen las personas vulnerables (Montesco, 2014).

Asimismo, nació la "Teoría Psicológica", que se basa en la subordinación del hombre de no renunciar a los hombres en situaciones de violencia donde las relaciones nunca terminan. Surge del sacrificio humano y la manipulación cuando comete violencia, la manipula y la perdona a pesar del daño (Ruiz, 2014).

Mora (2021) en su investigación señala que los Estados deben de garantizar el respeto a los derechos humanos para poder respetar el Tratado de los Estados Unidos creado para asegurar y garantizar los derechos humanos y asegurar un lugar seguro libre de violencia.

Juárez (2020) en su investigación en relación a los derechos del adulto mayor mayores sostuvo que, el marco normativo de la Ley N° 30364 tiene como finalidad la de posibilitar la reducción de los casos de violencia intrafamiliar. Este delito es un caso penal debido a diversos daños físicos y psicológicos.

Asimismo, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho a la integridad comprende tres aspectos: físico, espiritual y moral. En otras palabras, el derecho a la integridad personal representa un conjunto de situaciones que permiten a toda persona a llevar una vida digna. Por tanto, está íntimamente relacionado con la defensa de la dignidad humana, así como otros derechos esenciales como la libertad personal, la vida o la salud (Osorio, 2020).

Martínez et al (2018) describieron que la vejez es un concepto indeterminado, es una parte de la vida, es decir, es aquel último eslabón de la vida al que todo ser humano llega, considerada también como la última etapa del hombre, donde la vejez se asocia al detrimento físico o mental; así como la aparición de pensamientos pesimistas, al deterioro cognitivo el cual lleva a la persona a su propia jubilación.

Varela (como se citó a Organización Mundial de la Salud, 2020) precisó que los Estados deberían de fortalecer programas de salud, seguridad y participación en relación al adulto mayor, respetando sus derechos, partiendo desde una decisión política de implementación, desarrollo y ejecución del marco normativo con el fin de establecer un concepto y cultura básica sobre el degeneración y vejez en la que todo adulto mayor debe ser el actor principal.

Alvarado y Salazar (2014) describieron que, la vejez es parte de la vida del hombre, es decir, es el último eslabón de la persona en el mundo, donde la persona ha alcanzado su máxima expresión de relación con la sociedad; llegando a una etapa de madurez total a través de un gran número de experiencias adquiridas durante toda su vida.

Isolina (2016) enfatizó que, la Convención Interamericana protege los derechos y condiciones de igualdad y la no discriminación al adulto mayor, así como las libertades fundamentales de los adultos mayores que garanticen una debida protección de sus derechos, haciendo hincapié que todo AM posee igualdad de condiciones y derechos que otras personas, el cual no deben verse sometidos a ningún trato diferenciado que genere un acto discriminatorio por el sólo hecho de su avanzada edad y menos sufrir algún tiempo de violencia que dañen su dignidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establecieron en su artículo 25°, párrafo 1: que toda persona tiene el derecho a tener una vida sostenible y digna, teniendo las necesidades básicas para su calidad de vida: salud, alimentación, vivienda, seguridad y otras que garanticen y aseguren una calidad de vida, es especial a los sujetos que son de avanzada edad (Naciones Unidas, 2021).

Martínez (2018) señaló que, a través del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales - PIDESC han señalado que los Estados que conforman dicho pacto reconocen y protegen los derechos de los ancianos incluyendo el seguro social tipificado en el artículo 9°; por tanto, se han un mero reconocimiento a las personas que son de la tercera edad, por lo que motivan a su participación en los diferentes programas sociales que el Estado pueda crear.

Domínguez (2016) enfatizó que la Comisión Económica para América y el Caribe – CEPEAL ampara los derechos de la vejez, ya que debe ser interpretada como un

derecho, el derecho a la continuidad de la existencia, pues la vulnerabilidad en adultos mayores está presente por la exposición a riesgos debido al deterioro físico y mental de la persona, por lo que es importante que los Estados respeten sus derechos como principios básicos de igualdad y a la no discriminación.

Pineda (2019) detalló que, a través PIDESC especialmente el Protocolo de San Salgado establece en su marco normativo artículo 17°, que todo ser humano tiene derechos a la protección y especialmente a los ancianos, donde los Estados deben establecer medidas que pueda atender sus necesidades de alimentación, atención médica, así como generar programas sociales para mejorar las condiciones de estilo de vida de estas personas.

Vera (2016) señaló que en el país de Paraguay tiene su Ley No. 1885 de las Personas Adultas, en la que en su art. 4° establece que el Estado apoyará a la persona de avanzada edad, así como proteger los derechos que han sido reconocidos constitucionalmente y por otras leyes y especialmente para aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, siendo alguno de estos derechos: derecho a la igualdad y al no ser discriminado por su edad; reconocimiento y trato digno al adulto mayor; derecho a una vida sin violencia verbal, física, psicológica, en su intimidad, así como su participación en las políticas públicas promovidas por los gobiernos y puedan tomar en cuenta su opinión respecto a la eficiencia en los planes y programas dirigidos a todas las personas.

Rayén et al (2016) precisaron que la Legislación Chilena a través de su marco normativo de Envejecimiento positivo y protección de los derechos de los ancianos buscan proteger el derecho a la salud funcional del adulto mayor, así como mejorar su participación e integración en los diferentes programas sociales con la finalidad de mejorar sus niveles de vida y de bienestar subjetivo.

Isolina (2021) indicó que, en la Legislación Argentina en el marco normativo de la Ley N° 27360, se prohíbe enfáticamente la discriminación por razones de vejez o situación económica y reconoce el derecho a una calidad de vida y bienestar como en la salud hacia los adultos mayores de manera general obligando al Estado a desarrollar orientaciones específicas en sus políticas, legislaciones y planes sobre

el derecho de envejecimiento. Recordando el Principio de igualdad que todo ser humano tiene desde que nace.

Calisaya (2018) sostuvo que, la Ley N° 30364, fue creado para salvaguardar los derechos de aquellas personas que son de avanzada edad y así tomar precauciones para evitar que las víctimas sean heridas o acosadas por los atacantes., que si bien es cierto en el Perú existe la Ley 30364 que habla sobre la violencia contra la mujer y que también protege a los integrantes del grupo familiar y en especial también a las personas adultos mayores, en la realidad no cumple su función de erradicar los actos de violencia, sancionado aquellos que lo cometen y poder prevenirlos.

Ledesma (2017) enfatizó que, la Ley N° 30364 tiene por objeto brindar seguridad jurídica peruana y el respeto de los principios y derechos que han sido examinados en favor de los adultos mayores.

Vargas (2017) argumentó que, La violencia física puede causar lesiones a las víctimas y, dependiendo de su gravedad, incluso la muerte. La violencia doméstica incluye factores físicos, sexuales, psicológicos y económicos, así como el control o coerción de acciones y comportamientos, y la violencia intrafamiliar y las que tienen relación con la pareja, que afecten de forma desproporcionada a los ancianos, pero que también afectan a las personas adultos mayores por su situación de vulnerabilidad.

Souza (2020) señaló que, las causas de la violencia incluyen un mayor estrés en los invasores debido al miedo a la enfermedad, incertidumbre sobre el futuro, ingresos reducidos e impactos en las personas mayores más vulnerables.

Gonzales et al (2020) sostuvieron que, la violencia física es un ataque físico que lesiona el cuerpo y daña la salud de las víctimas con el riesgo de poner en peligro la vida como resultado del daño físico o mental causado por la violencia. Por tanto, La violencia es un modelo de conducta que se impone a los allegados y familiares a través de intimidaciones, amenazas y conductas molestas y nocivas dirigidas a controlar y manipular a una persona. Los casos de violencia pueden comprender abuso sexual, físico y económico.

Romero y Domínguez (2020) sostuvieron que, la violencia no solo daña de manera física sino también de manera psicológica el cual es un acto reprochable pues lesiona todo derecho a consecuencia de la violencia que se da hacia la víctima. Por ello, violencia afecta a todos los grupos de edad y está presente durante toda la vida, sin embargo existe también una población de hombres que se ven afectados por su condición, en especial los varones adultos mayores que por su avanzada edad son víctimas de diferentes tipos de violencia dentro de hogar y que al ser vulnerables se encuentran desprotegidos.

Sarabia (2018) conceptualizó a la violencia como todo acto que tiene intención de dañar, ejerciendo violencia física contra otros que cause daño mental, físico o sexual. Deja resultados difíciles de superar (p.17). Además, la violencia doméstica es un problema social que abarca en todos los países y que en la actualidad es un mal que no se ha podido erradicar debido a que las normas no son los suficientes como para poder erradicar y prevenir este delito.

Abad (2017) estableció que, la violencia física provoca todo tipo de daños y peligros en los que el uso de la fuerza afecta la integridad personal: física y la salud de quienes conforma un vínculo y grupo familiar (p. 57). Que, efectivamente cuando se refiere a violencia doméstica se basa en que las víctimas son los integrantes de la familia que puede ser varón o mujer, para este caso se dice que efectivamente quienes más padecen de este tipo de violencia son los más vulnerables quienes serían las personas adultas mayores.

### **III. METODOLOGÍA**

La metodología tiene el propósito de especificar el método y diseño utilizado para la investigación, por ello la investigación tiene un enfoque cualitativo para este propósito.

Hernández et al (2014) argumentaron que, el método cualitativo consiste en descubrir, publicar y codificar sistemáticamente los datos recopilados según sea necesario (p. 14).

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

La investigación fue de tipo básico porque examina, extrae y selecciona toda fuente de información de los hechos existentes a partir de la problemática social (Hernández et al., 2014).

El estudio tuvo un diseño bibliográfico para obtener la información científica más reciente sobre las ciencias sociales relacionadas con las violaciones del arte. Ley N° 30364 provocada por violencia física contra el adulto mayor a consecuencia del aislamiento social (Mardones et al., p. 31).

Además, tuvo diseño interpretativo debido a que las fuentes extraídas ya existentes pueden ser analizados posteriormente para generar nuevas teorías de relevancia social relacionadas con la entrevista o el texto que se analiza (Hernández et al., 2014).

También existe en el estudio un diseño basado en la teoría fundamentada, debido a que la información que se extrae será en base a un grupo de personas que cuentan con información relevante en base a sus experiencias y profesionales relacionados con la materia (Hernández, et al., 2014, p. 472). El propósito de entrevistar servirá para la selección de datos que ayuden a generar los resultados para luego discutirlo y finalmente interpretarlos.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La investigación que tiene por objeto explicar la vulneración de la Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia que se da hacia las personas adultas mayores, tuvo las siguientes categorías y subcategorías:

La investigación tiene como categoría: artículo 1 de la Ley N° 30490 para protección de los adultos mayores, el cual cuenta con las siguientes sub categorías: derecho a la calidad de vida e integridad personal. Como otra categoría: violencia en las personas adultos mayores teniendo como siguientes subcategorías: violencia sexual, física, psicológica y económica.

**Tabla N° 01**

*Matriz de consistencia.*

<b>Categorías</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Sub categorías</b>	<b>Definición</b>
<b>Art. 1° de la Ley N° 30490</b>	El Estado actuará y tomará las precauciones necesarias para prevenir y sancionar el delito en caso de sospecha o violencia que repercute en contra la vida de los familiares y de quienes allí habitan (Congreso de la República, 2020).	<b>Derecho a la calidad de vida</b>	Martínez (2018) sostuvo que toda persona tiene el derecho a tener una vida sostenible y digna, teniendo las necesidades básicas para su calidad de vida: salud, alimentación, vivienda, seguridad
		<b>Integridad Personal</b>	Osorio (2020) señaló que el derecho a la integridad comprende tres aspectos: físico, espiritual y moral.
<b>Violencia en las personas adultos mayores</b>	Gil y Rodríguez (2019) sostuvieron que, la violencia es una anomalía prevenible porque tiene un impacto que repercute en la salud de las víctimas que son	<b>- Violencia Física</b>	Gonzales et al (2020) sostuvieron que, la violencia física es un ataque físico que lesiona el cuerpo y daña la salud de las víctimas con el riesgo de poner en peligro la vida como resultado del

amenazadas y  
violentadas (p. 13).

daño físico o mental  
causado por la violencia.

**- Violencia  
Psicológica**

Sarabia (2018) conceptualizó a la violencia como todo acto que tiene intención de dañar, ejerciendo violencia física contra otros que cause daño mental, físico o sexual.

**- Violencia  
Sexual**

Vargas (2017) argumentó que, la violencia sexual puede causar lesiones a las víctimas y, dependiendo de su gravedad, incluso la muerte.

**- Violencia  
Patrimonial**

Juárez (2019) señaló que la violencia patrimonial se da cuando se limita los ingresos económicos o se priva de los ingresos para subsistir

---

*Nota:* Elaboración propia.

### **3.3. Escenario de estudio**

Los investigadores han sostenido que los métodos de investigación cualitativos estudian los escenarios dentro de la realidad social, donde existe el problema al que se va a investigar (Cadena et al., 2017).

El escenario de investigación consistió en estudiar y exponer las violaciones al artículo 1 de la Ley N° 30364 como consecuencia de la violencia contra las personas mayores en territorio peruano, por ello las entrevistas se realizaron en despachos y estudios jurídicos de los entrevistados. Entre los cuales tenemos

- Estudio Jurídico Canchanya & Flores – Abogados Asociados S.A.C.
- Estudio Jurídico JyC Abogados Asociados.



- Estudio Jurídico Alarcón.
- Estudio Jurídico Defensa & Ley S.A.C.
- Estudio Jurídico Asesores y Consultores S.A.C
- Estudio Jurídico Independiente Huamanciza y Asociados S.A.C.

### 3.4. Participantes

Los colaboradores siempre son necesarios para garantizar la calidad y viabilidad de las metodologías de investigación cualitativa (Ventura y Barboza, 2017).

En relación a ello, las entrevistas ayudan a responder preguntas sobre temas de investigación. Los medios son preguntas formuladas por el entrevistador con base en el propósito de la investigación. Por tanto los abogados penalistas y los nombres de su estudio jurídico son:

- Estudio Jurídico Canchanya & Flores – Abogados Asociados S.A.C.
- Estudio Jurídico JyC Abogados Asociados.
- Estudio Jurídico Alarcón.
- Estudio Jurídico Defensa & Ley S.A.C.
- Estudio Jurídico Asesores y Consultores S.A.C
- Estudio Jurídico Independiente Huamanciza y Asociados S.A.C.

**Tabla N° 02**

*Relación de participantes*

<b>N°</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Especialización</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
1	Clara Albina Flores Alvarado	Abogado	Penal	4 años
2	Jean A. Cóndor Santos	Abogado	Penal	4 años
3	Henry Rodríguez Nacarino	Abogado	Penal	4 años
4	Sofía del Pilar Meneses Galíndez	Abogado	Penal	6 años
5	Miguel Vicente Alarcón Quicaño	Abogado	Penal	7 años
6	José Antonio Cesar Huamanciza Flores	Abogado	Penal	4 años
7	Analy Mercedes Carrasco Ramos	Abogado	Penal	6 años

8	Abigail Espinoza Sandoval.	Abogado	Penal	4 años
9	Steven Jhoelchs Romero Córdova	Abogado	Penal	4 años
10	Renan Roberto Paucar Janampa	Abogado	Penal	4 años

*Nota:* Elaboración propia

### **Tabla N° 03**

*Relación de consultados*

<b>Datos</b>	<b>Descripción</b>
Total consultados	16
Edades	Entre 25 – 65 años
Lugar de Procedencia	Lima, Ate
Sexo	Masculino y Femenino
Tiempo de beneficiario	Entre 10 a 15 minutos
Grado de Estudio	Doctores, secundaria completa.

*El cuestionario de aplico a los días 27 de octubre de 2022, en el distrito de Lima – Ate.*

Fuente: Elaboración propia, 2022.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos**

La técnicas de instrumentos son aquellas herramientas o métodos que se emplean en una investigación para determinar algunos resultados que son objeto de investigación. Por tanto, en nuestra investigación tenemos contamos con las siguientes técnicas e instrumentos:

#### **Análisis de Fuente Documental**

Otra técnica a utilizar es el análisis documental: doctrinario y jurisprudencial, que incluye el análisis de archivos e información legal relacionada con la investigación.

Los autores Marín et al (2016) argumentaron que, el análisis de documentos se deriva de las fuentes documentales existentes y se define como el análisis, la crítica y la interpretación de los datos registrados, afirmando ser una técnica que contribuye a la calidad de la información.

## **Cuestionario**

Marín et al (2016) sostienen que el cuestionario es un conjunto de preguntas que han sido diseñadas para generar datos necesarios y esenciales para alcanzar los objetivos propuestos de la investigación.

Por tanto, el cuestionario es una técnica en base a preguntas de interrogación cerradas que permite tener al investigador un resultado de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación.

## **Entrevista**

El método utilizado se basó en información detallada sobre las experiencias de los participantes y entrevistas directas a expertos y expertas que brindan su perspectiva sobre un tema en particular aplicando la técnica de las entrevistas (Mendoza, 2018).

Por tanto, consideramos como instrumento la guía de preguntas que se realizarán a través de las entrevistas, guías de preguntas de cuestionario.

### **3.6 Procedimiento**

La investigación tuvo los siguientes procesos: i) la guía de entrevista se validó por un especialista y factibilidad de experiencia metodológica y materia de estudio, ii) luego, con la autorización del entrevistado, se acordó la fecha y hora de la entrevista, iii) los resultados recibieron respuestas de los entrevistados y iv) finalmente se procedió a generar las discusiones y revisiones para luego realizar las conclusiones materia de investigación.

### **3.7. Rigor científico**

#### **Validez de instrumento**

El estudio es científicamente riguroso porque cuenta con información sólida extraída de información científica, revistas indexadas entre las cuales destacan Sopus, Scielo, Redalyc y Dialnet fuentes que dan confiabilidad y precisión a la encuesta realizada.

Vasconcelos et al (2021) argumentaron que, la rigidez científica consiste en valores fiables, moral política, cualidades éticas y metodológicas de los resultados y del estudio en su conjunto que respaldan el estudio de investigación.

Por tanto, la validez de instrumento identifica a la eficacia para medir la calidad y autenticidad que se obtiene en relación a los expertos y así validar el desarrollo de las entrevistas objeto de estudio.

**Tabla N° 04:** Validación de instrumentos – Guía de análisis de Entrevista.

<b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b>			
<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo De Docencia</b>
Guía de Preguntas de Entrevista	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

*Nota: Elaboración propia, Ate,2022.*

**Tabla N°05:** Validación de instrumentos – Guía de análisis de cuestionario.

<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo de Docencia</b>
Guía de preguntas de cuestionario	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente. Elaboración propia, Ate, 2022

**Tabla N°06:** Validación de instrumentos – Guía de análisis documental.

<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo de Docencia</b>
--------------------	------------------	---	-------------------------

Guía de Análisis de revisión de fuente doctrinaria	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor
--	------------------------------	---	--------

Fuente. Elaboración propia, Ate,2022.

**Tabla N°07:** Validación de instrumentos – Guía de análisis normativo.

<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo de Docencia</b>
Guía de análisis de revisión de fuente normativa	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente. Elaboración propia, Ate,2022.

### **3.8. Método de Análisis de Datos**

En una investigación cualitativa, requirió de una evaluación que contenga material audiovisual para su explicación y desarrollo de temas y significado profundo de los resultados (Piza et al., 2019).

En relación con lo anterior, el análisis de los datos es para obtener los resultados de la entrevista, cuestionario a lo que se suma la importancia de analizar con mucho cuidado y eficiencia los expedientes relacionados con los objetivos de investigación seleccionados.

#### **Método Hermenéutico**

Según Piza et al., (2019) el método hermenéutico se basa en la idea de que en toda comprensión existe una relación circular entre el amo y el otro, que no puede ser captada por el sistema de integración.

En este sentido, el método se empleó en razón a una interpretación jurídica con la finalidad de establecer un correcto análisis de la norma.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Según Piza et al., (2019) los aspectos éticos en una investigación consta con los siguientes elementos: respeto, responsabilidad, justicia y honestidad con la finalidad de dar credibilidad a lo que se está investigando.

Por el lado ético, el trabajo de investigación implica credibilidad y rigor legal, y el cumplimiento de estándares de calidad en cuanto a conducta profesional y valores de acuerdo a Ley. Por lo tanto, este estudio cumple con la norma APA y los lineamientos establecidos por la Resolución-2022 de la Guía de Desarrollo de Productos de Investigación establecida por la división de investigación de la Universidad Cesar Vallejo.

Finalmente, nuestro trabajo de investigación se orientó a proteger los datos de cada autor y participantes, acreditando su información en el presente trabajo de investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para el presente capítulo, la investigación se realizó tomando en cuenta las entrevistas y guía de análisis documental.

##### **Resultados del Objetivo General**

En base al **objetivo general**, fue describir de qué manera se vulnera el artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022, obteniendo los resultados siguientes:

En este alcance, se ha encontrado que la **mayoría** de los **entrevistados** señalan que el artículo 1° de Ley N° 30490 se vulnera en razón a que Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas, además de la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas vulnerando sus derechos al ser vulnerables.

Asimismo, el entrevistado Espinoza (2022) sostuvo que se vulnera el 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia cometida hacia la población adulta mayor debido a que dichas personas se encuentran en desamparo y abandono por parte de sus familiares más cercados, del Estado y de la misma sociedad, que está expuesta la integridad de la persona adulta mayor por la falta de apoyo social en el ámbito socio familiar por malos tratos y demora en el sistema social. Asimismo, el entrevistado Meneses (2022) ha señalado que el Artículo 1° de la Ley N° 30490 está siendo vulnerado, de manera ya que tenemos un Estado que no promociona de manera adecuada los derechos del adulto mayor. Tenemos una sociedad que conoce muy poco las normativas vigentes, por lo que, es difícil entender que el Adulto mayor no solo tiene protección por parte del mencionado dispositivo legal, sino también por nuestra Constitución. Romero (2022) señala que existen diversos casos de violencia contra el adulto mayor ejercida desde los propios familiares e incluso siendo peor existe violencia desde las casas de reposo estatales (asilos de ancianos), siendo el propio estado quien no cumple lo que el mismo determina.

En relación a ello, se procede a describir los datos que se han obtenido a través del uso del **Cuestionario**, tomando como referencia los objetivos que se han planteado en la investigación:

**Tabla N°08: Ficha Técnica del Cuestionario**

Datos	Descripción
Total consultados	16
Edades	Entre 25 – 65 años
Lugar de Procedencia	Lima, Ate
Sexo	Masculino y Femenino
Tiempo de beneficiario	Entre 10 a 15 minutos
Grado de Estudio	Doctores, secundaria completa.

*El cuestionario de aplico a los días 27 de octubre de 2022, en el distrito de Lima – Ate.*

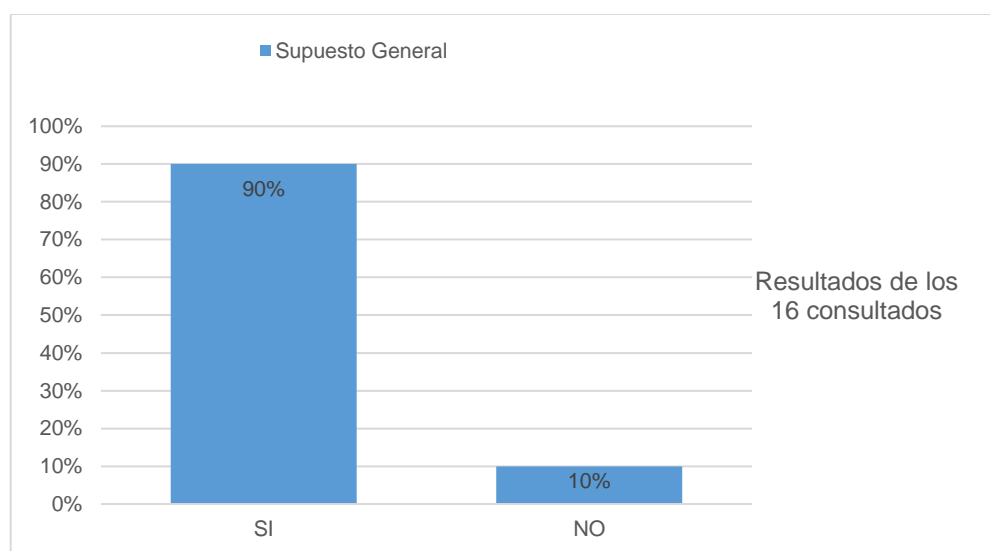
*Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022.*

### Guía de preguntas del Cuestionario

En base al objetivo general y relacionado al supuesto general de la investigación, obteniendo como resultado lo siguiente:

Al respeto de los 16 consultados, el 90% afirman que la Ley N° 30490 se vulnera a consecuencia de que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología, y la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas.

**Gráfico N°1: Objetivo General**



*Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022.*

Del gráfico antecedente, se puede identificar que el 90% afirman que la Ley N° 30490 se vulnera ya que el Estado no ha brindado atenciones médicas



especializadas en traumatología, y la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas.

Asimismo, de la **fuentes de análisis documental** el investigador Mora (2021) señala que los Estados deben de garantizar el respeto a los derechos humanos para poder respetar el Tratado de los Estados Unidos creado para asegurar y garantizar los derechos humanos y asegurar un lugar seguro libre de violencia. Spaccarotella (2018) sostuvo que, la Convención de Belém do Para, fue creada para prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia contra las personas mayores y evitar que se vulneren sus derechos. En el marco normativo Balarezo (2017) afirmó que, Ley N° 30490 otorga un marco normativo que permite conocer ampliamente y detalladamente el ejercicio de derechos, la atención y el trato de reconocimiento que se les ha otorgado a las personas adultos mayores, ratificado por artículo 1° de la misma ley la cual establece que el Estado debe salvaguardar sus derechos y que se garantice el ejercicio estos mismos.

También la **normativa** mediante la Ley N° 30490, ley que favorece los derechos de los adultos mayores, ha señalado en su artículo 1 la defensa del ejercicio de derechos que garanticen su debida protección, mejorar su calidad de vida, así como propiciar su participación e integración en la sociedad, tanto económico y político, cultural del Estado.

Asimismo, La **Ley N° 30364**, ley que fue creada para poder prevenir todo acto de violencia, eliminar y sancionar a aquellos que transgreden la norma a consecuencia de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Y finalmente, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del expediente [N° 02002-2006-CC/TC] afirmando que el derecho a la salud se vulnera a consecuencia de una atención ineficiente, así como el desamparo y la desatención a través de actos de discriminación que constituyen lesiones del derecho constitucional a la salud (FJ 3).

## **Resultados del Objetivo Específico 1**

En conexión al **objetivo específico 1**, el cual fue explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

De lo mencionado por una mayoría de los entrevistados se obtuvo como respuesta que se vulnera debido a que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos existiendo actos de violencia de tipo económico, psicológico y físico por parte de los mismos trabajadores y descendientes de la persona adulta mayor, así como la desprotección del Estado, y el poco interés por parte de los gobiernos locales quienes realizan una ineficiente labor para proteger sus derechos.

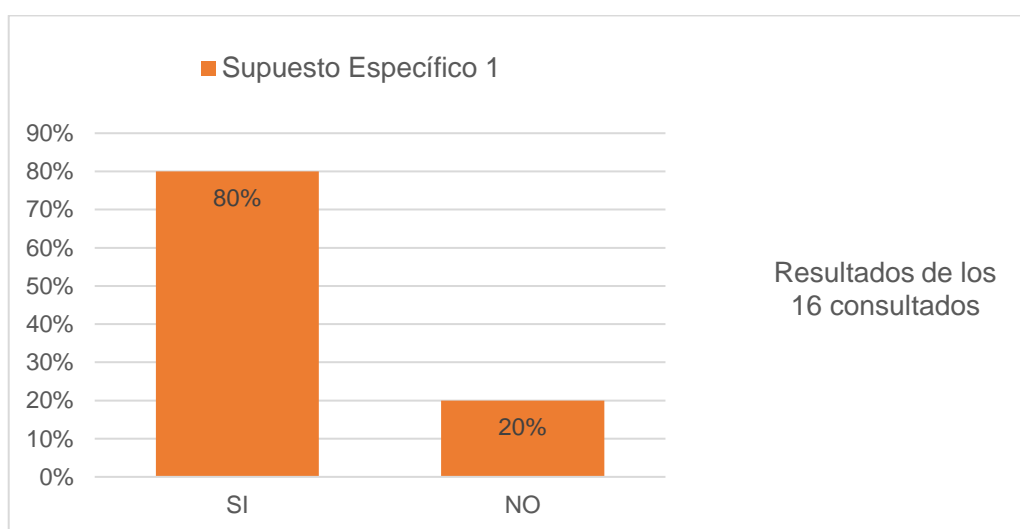
Así opinan también los entrevistados Carrasco (2022) argumenta que se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores debido a que se le ignora al adulto mayor, cuando existe la desigualdad, asimismo, se vulnera de manera que la mayoría de personas que llegan a la edad de 60 años en adelante, entran en un estado de vulnerabilidad, ya que tienen menos probabilidades de poder valerse económicamente y personalmente de sí mismos. Por lo que, día a día podemos observar ancianos en estado de abandono en las calles o en centros estatales con deplorables estados de salud. Todo esto debido a que, no existen suficientes programas o si los hay son poco eficientes para poder atender a la necesidad que atraviesan estas personas. Asimismo, los entrevistados Meneses (2022) sostienen que se vulnera de manera que la mayoría de personas que llegan a la edad de 60 años en adelante, entran en un estado de vulnerabilidad, ya que tienen menos probabilidades de poder valerse económicamente y personalmente de sí mismos. Por lo que, día a día podemos observar ancianos en estado de abandono en las calles o en centros estatales con deplorables estados de salud. Todo esto debido a que, no existen suficientes programas o si los hay son poco eficientes para poder atender a la necesidad que atraviesan estas personas. En este sentido, el entrevistado Romero (2022) argumenta que se vulnera debido a que no existe un control de prevención que permiten condiciones básicas de salud, siendo la Constitución quien reconoce

un especial apoyo hacia las personas adultas mayores que se encuentran en situación de desprotección.

A través del **Cuestionario** se tiene como resultado en base al **objetivo específico 1** relacionado con el **supuesto específico 1**, teniendo como resultado lo siguiente:

Al respeto de los 16 consultados, el 80% afirman que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos.

**Gráfico N°2: Objetivo Especifico 1**



*Fuente:* Elaboración propia, Ate,2022.

Del gráfico anterior se puede verificar que el 80% afirman que el derecho a una calidad de vida se vulnera ya que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos.

Por lo consiguiente, la fuente de análisis documental el investigador Ruiz (2019) afirmó que la calidad de vida se vulnera a consecuencia de la desprotección del Estado al no brindar un control y seguimiento de los programas sociales en favor del adulto mayor. En concordancia con Varela (2020) señala que los Estados no fortalecen los programas de salud, seguridad y participación en relación al adulto mayor, vulnerando sus derechos, partiendo desde una decisión política de implementación, desarrollo y ejecución del marco normativo de la Ley.

También la **normativa** mediante la Constitución en el Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su artículo 1 refiere que el Estado es el encargado de defender y respetar la dignidad de las personas en concordancia con el artículo 2 la cual señala la protección de la integridad física, moral y al libre desarrollo que tiene todo ser humano. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establecieron en su artículo 25°, párrafo 1 que toda persona tiene el derecho a tener una vida sostenible y digna, teniendo las necesidades básicas para su calidad de vida: salud, alimentación, vivienda, seguridad y otras que avalen un estilo de vida digna, es especial a los sujetos que son de avanzada edad.

Y finalmente, la jurisprudencia establecida por el Tribunal Constitucional (2020) en el [Expediente N° 0298-2020-PA/TC] sostuvo que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la desprotección del Estado peruano al no brindar prioridad de atención a las personas en situaciones de fragilidad y pobreza extrema en los establecimientos de salud, así como no fiscalizar los programas sociales que contribuyan en su calidad de vida.

## **Resultados del Objetivo Específico 2**

En base al **objetivo específico 2**, fue explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

En este contexto, la mayoría de entrevistados determinó que se vulnera debido al abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos sometidos a violencia familiar, así como la desprotección de los mismos familiares, la sociedad y el Estado al realizar actos de discriminación que no me permiten la reinserción del adulto mayor, afectando su integridad emocional y física por su condición de vejez.

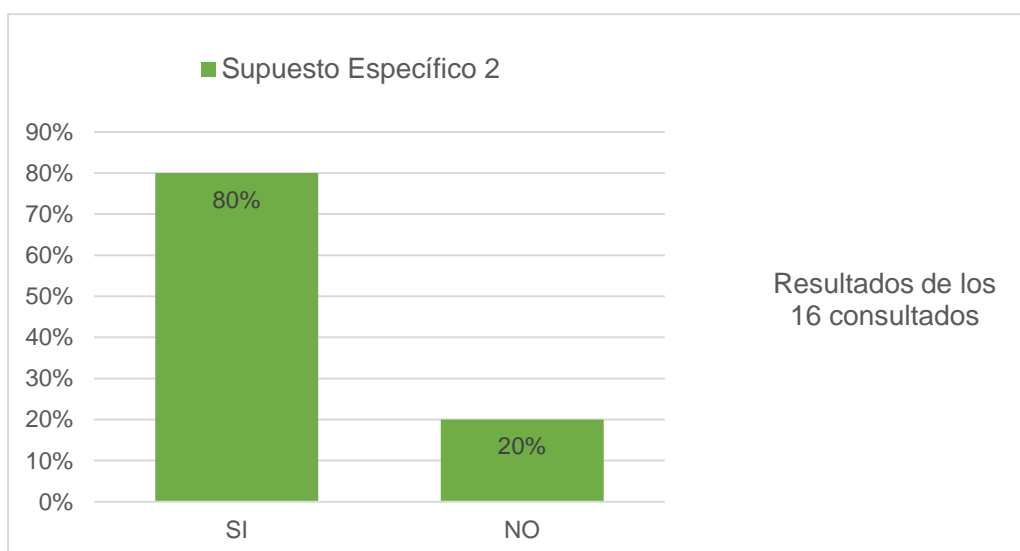
Así opina el entrevistado Rodríguez (2022) señaló que se transgreden el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores cuando se ve violentada por la violencia en su integridad y autoestima ya que son maltratados y expuestos a peligros sociales y padecen por tener una mala alimentación y daños psicológicos con enfermedades crónicas. Carrasco (2022) argumentó que este derecho se vulnera cuando existe una violencia ejercida al

ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Paucar (2022) sostuvo que se vulnera de manera que el abandono y desprotección de los familiares, causados por la indiferencia que estos tienen hacia las personas adultos mayores, además es frecuente que se produzca situaciones de violencia que también han afectado el ambiente familiar, en donde sus miembros se agreden constantemente perjudicando el ambiente idóneo.

A través del **Cuestionario** se tiene como resultado en base al **objetivo específico 2** relacionado con el **supuesto específico 2**, teniendo como resultado lo siguiente:

Al respecto de los 16 consultados, el 80% **afirman** que el derecho a la integridad se vulnera, como resultado del abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de abuso familiar.

**Gráfico N°3: Objetivo Especifico 2**



*Fuente:* Elaboración propia, Ate,2022.

Del gráfico precedente se puede observar que el 80% afirman que el derecho a la integridad se vulnera, como resultado a consecuencia de la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar.

Asimismo, de la fuente de análisis documental el investigador Osorio (2020) afirmó que el derecho a la integridad personal representa un conjunto de situaciones que permiten a toda persona a llevar una vida digna. Por tanto, está íntimamente relacionado con la protección de la dignidad humana, así como otros derechos fundamentales como la libertad personal, la vida o la salud. En el marco normativo,

Apaza (2017) sostuvo que el Estado debe de proteger y sobre todo aquel que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En este sentido, **la normativa** mediante la Constitución en su artículo 2° lo cual menciona la protección de la integridad física, moral y al libre desarrollo que tiene todo ser humano. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 5° señalan que el derecho a la integridad comprende tres aspectos: físico, espiritual y moral. En otras palabras, el derecho a la integridad personal representa un conjunto de situaciones que permiten a toda persona a llevar una vida digna.

Y finalmente **la jurisprudencia** establece que el Tribunal Constitucional (2019) en el [Expediente N° 00230-2017] sostuvo que el derecho a la integridad se ve afectado a consecuencia de los actos de maltratos y violencia con la que muchos ancianos padecen dentro de su entorno familiar, ya sea por interés de los familiares o por actos de discriminación de la sociedad.

### **Discusión del Objetivo General**

#### **Objetivo general:**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

#### **Supuesto General:**

Ley N° 30490 se vulnera debido a que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología, y la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas, el cual transgreden sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultos mayores.

De lo mencionado por la **mayoría** de los entrevistados **estamos de acuerdo** en que el artículo 1° de Ley N° 30490 se vulnera en razón a que Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas, además de la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas debido a los estereotipos por condición de género y edad haciendo acto

de discriminación y evidenciándose una vulneración de derechos al ser personas vulnerables.

Al respecto **coincidimos** con los entrevistados Flores, Santos y Espinoza (2022) quienes sostuvieron que se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores debido a que dichas personas se encuentra en desamparo y abandono por parte de sus familiares más cercados, debido a que el Estado no promociona de manera adecuada y eficiente centros de salud que brinden una eficiente labor en el cuidado de los adultos mayores al igual que los programas sociales de la salud no abarcan a quienes realmente lo necesitan, teniendo una sociedad que conoce muy poco las normativas vigentes, por lo que, es difícil entender que el Adulto mayor no solo tiene protección por parte del mencionado dispositivo legal, sino también por nuestra Constitución. Estando **de acuerdo** con los entrevistados de que Ley N° 30490 se vulnera a consecuencia de que el Estado no brinda una atención eficiente en los centros de salud poniendo en riesgo la vida de las personas, transgrediendo sus derechos como persona.

De conformidad con el **Cuestionario coincidimos** con la mayoría en un 90% opina que Ley N° 30490 se vulnera ya que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología, y la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas, ya que Estado no protege sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultos mayores afectando gravemente la calidad de vida de estas personas que están en estado de abandono.

**Estamos de acuerdo** con la doctrina con lo que nos refiere en el enfoque conceptual el autor Azes (2020) quien sostuvo que el Estado guardan relación en la protección de derechos de las personas mayores de edad, además de las compañías privadas e instituciones del Estado quebrantan y transgreden los derechos que han sido tipificados en la Constitución y otras leyes en defensa de la población adulto mayor. **Sostenemos del mismo modo**, que el Estado no garantiza el resguardo de los derechos del adulto mayor en razón a que no ejecutan el cumplimiento de las normas que fueron creadas en favor de estas personas que se encuentran en estado de desamparo. Asimismo, para el autor Mora (2021) señaló que los Estados deben de garantizar el respeto a los derechos humanos

para poder respetar el Tratado de los Estados Unidos creado para asegurar y garantizar los derechos humanos y asegurar un lugar seguro libre de violencia. **Afirmamos**, que el Estado a través de los diferentes tratados suscritos en favor del adulto mayor debería de aplicarse conforme a Ley pero que en la realidad esto no se está cumpliendo. En este sentido, el autor Juárez (2020) sostuvo que la Ley de violencia contra la mujeres e integrantes del núcleo familiar es ineficiente, argumentando que la Ley N° 30364 fue creada para posibilitar la reducción de los casos de violencia intrafamiliar pero que esto no se cumple en la práctica. En razón al autor, **confirmamos** que la finalidad de la Ley N° 30364 es la de proteger aquellas personas y en especial a los adultos mayores en situaciones de violencia y afectación de sus derechos y así aplicar las sanciones para aquellos que la incumplan.

Por lo cual, la normativa **interpretamos de forma favorable** la Ley N° 30490 en su artículo 1, sostiene que ha sido creada para fortalecer los derechos del adulto mayor, teniendo como objeto brindar acciones para el ejercicio de sus derechos, brindándole una mejor calidad de vida y proteger sus derechos respaldado Constitucionalmente o. Asimismo, **interpretamos de forma favorable** la Ley N° 30364 en su artículo 1 establece su finalidad de proteger a las mujeres e integrantes del grupo familiar ante cualquier acto de violencia que se cometa y poder prevenir y sancionar aquellos que transgreden la norma.

Y finalmente la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del expediente [N° 02002-2006-CC/TC] afirmó que el derecho a la salud se vulnera a consecuencia de una atención ineficiente, la denegación arbitraria o ilegal del acceso a la prestación de atenciones especializadas, discriminación ante cualquier hecho que requiera atención hacia estas personas mayores que se encuentran en situación de desprotección (FJ 3). Consecuentemente, **confirmamos** lo expresado por el Tribunal Constitucional que el derecho a la salud se ve vulnerado debido a que en la actualidad las prestaciones de servicio de salud son ineficientes, actuando de manera arbitraria e ilegal debido a que se niegan atender a las personas adultas mayores exponiendo en peligro su salud y la vida al no contar con una atención prioritaria.



En cuanto a la discusión, considerando lo indicado por los entrevistados, consultados, la jurisprudencia, doctrina y normativa se llegó a confirmar nuestro supuesto que la Ley N° 30490 se vulnera ya que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología, y la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas, el cual transgreden sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultos mayores.

### **Discusión del Objetivo Específico 1**

#### **Objetivo Específico 1:**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

#### **Supuesto Específico 1:**

El derecho a una calidad de vida se vulnera de manera total debido a que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos el cual existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados el cual no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez.

**Coincidimos con la mayoría** de entrevistados en que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que, existe desprotección por parte del grupo familiar, al existir amenazas que causan daños físicos y alteran la salud que por su condición en su mayoría no se pueden valerse por sí mismos. Asimismo **concordamos** con los entrevistados Rodríguez, Alarcón y Carrasco (2022) quienes afirmaron que se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en los adultos mayores debido a que se le ignora al adulto mayor, cuando existe la desigualdad, asimismo, cuando se le niega los derechos, además que los Estados no fortalecen los programas de salud, seguridad y participación en relación al adulto mayor, vulnerando sus derechos, partiendo desde una decisión política de implementación, desarrollo y ejecución del marco normativo de la Ley. Esto en

relación con los entrevistados. **Estando de acuerdo** a lo mencionado con la mayoría de entrevistados ya que existe una vulneración de derecho a una calidad de vida debido al abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar, así como la desprotección de los mismos familiares, la sociedad y el Estado al realizar actos de discriminación que no me permiten la reinserción del adulto mayor, afectando su integridad emocional y física por su condición de vejez.

Asimismo, **coincidimos**, con los entrevistados Meneses, Paucar y Huamanciza (2022) quienes señalaron que la mayoría de personas que llegan a la edad de 60 años en adelante, entran en un estado de vulnerabilidad, ya que tienen menos probabilidades de poder valerse económicamente y personalmente de sí mismos. Por lo que, día a día podemos observar ancianos en estado de abandono en las calles o en centros estatales con deplorables estados de salud.

De conformidad con el cuestionario, la mayoría en un 80% **concordamos**, debido a que el derecho a una calidad de vida se ha visto vulnerado debido a que no existe un control de prevención, supervisión y protección al adulto mayor en el que les permita contar con las condiciones básicas de salud en las diferentes instituciones de salud y centros geriátricos públicos y privados.

Asimismo, la vulneración inicia desde los mismos familiares y esto prosigue desde el momento que el Estado no hace nada por evitar que se siga vulnerando, no es que los del centro público o privado inicien la violencia ellos la continúan desde el momento que no les prestan atención y no los defienden. En este sentido y de acuerdo con el **análisis de las teorías** y enfoques conceptuales tenemos a los investigadores Chunga y Vásquez (2021) señalaron que, la situación jurídica y social de las personas mayores en el Perú es volátil por la falta de servicios de salud, educación, acceso a la identidad, programas sociales, pensiones y empleo remunerado, y el Perú firma y aprueba el Tratado de los Derechos Humanos de las Américas tiene la finalidad de respaldar y salvaguardar el ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores y que tengan las mismas condiciones que las demás personas. Por tanto, **afirmamos** que en el Perú existe una deficiente y falta de atención respecto a los servicios de que brinda el Estado en favor del adulto mayor al no brindar una debida atención y

accesibilidad a los servicios de educación, salud y programas sociales que ayuden a mejorar su calidad de vida. En el **análisis documental** Ruiz (2019) señaló que, según la teoría la calidad de vida es propiedad de quienes experimentan las condiciones y condiciones del entorno de vida y depende de la interpretación y evaluación de los aspectos del entorno. **Estamos de acuerdo**, que a través del Estado las personas adultas mayores pueden tener acceso a los servicios sociales que se les pueda brindar con la finalidad de apoyarlos y mejorar su calidad de vida. Reafirmando a lo señalado Varela (2020) precisó también que los Estados deberían de fortalecer programas de salud, seguridad y participación en relación al adulto mayor, respetando sus derechos, partiendo desde una decisión política de implementación, desarrollo y ejecución del marco normativo de la Ley. Referente al autor, **coincidimos** que el Estado es el ente principal para salvaguardar los derechos del adulto mayor y el encargado de promover y fortalecer los diferentes programas sociales que se le brinda al adulto mayor que por su condición se encuentran en estado de vulnerabilidad. En el marco normativo el autor Alvarado (2019) afirma que el operador de la Ley N° 30364 no garantiza el acceso al poder judicial a quienes son víctimas de daños ocasionales por parte de quienes se aprovechan de la dominancia y vulnerabilidades de la víctima. Por tanto, **confirmamos** que la N° Ley N° 30364 es ineficiente al no garantizar la seguridad jurídica y al no brindar una debida protección a los adultos mayores en situaciones de violencia que por su condición son atacadas por la familia y hasta por la misma sociedad.

En este sentido, **sostenemos** que no existe un control de prevención ya que es frecuente que se produzca situaciones de violencia que también han afectado el ambiente familiar, en donde sus miembros se agreden constantemente perjudicando el ambiente idóneo, siendo los más afectados las personas adultas mayores que por su propia condición no pueden defenderse.

Por lo consiguiente, la normativa **interpretamos de forma favorable** que la Constitución en el Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su artículo 1° señala que el Estado es el encargado de defender y respetar la dignidad de las personas en concordancia con el artículo 2° la cual señala la protección de la integridad física, moral y al libre desarrollo que tiene todo ser humano. La

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establecieron en su artículo 25°, párrafo 1 que toda persona tiene el derecho a tener una vida sostenible y digna, teniendo las necesidades básicas para su calidad de vida digna: salud, alimentación, vivienda, seguridad y otras que avalen un estilo de vida digna, es especial a los sujetos que son de avanzada edad. **Reafirmando**, que tanto la constitución como la Declaración Universal de los Derechos Humanos han establecido la protección del derecho a su integridad física y mora, así como al goce de una calidad de vida digna protegido por el Estado y que permita el exento desarrollo de las personas y en especial a los adultos mayores que se encuentran en situación de desprotección.

Respecto a la discusión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (2020) en el [Expediente N° 0298-2020-PA/TC] sostuvo que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la desprotección del Estado peruano al no brindar prioridad de atención a las personas en situaciones de fragilidad y pobreza extrema en los establecimientos de salud, así como no fiscalizar los programas sociales que contribuyan en su calidad de vida. **Reafirmamos** lo indicado por el Tribunal Constitucional debido a que el Estado peruano en actualidad no ha tomado los mecanismos preventivos para proteger los derechos del adulto mayor, evidenciándose una clara desprotección y abandono que afectan los derechos de las personas de la tercera edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En relación a todo lo mencionado por los entrevistados, consultados, la doctrina y jurisprudencia, **coincidimos** que, el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos el cual existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados el cual no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez.

## **Discusión del Objetivo Especifico 2**

### **Objetivo Específico 2:**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

### **Supuesto Específico 2:**

El derecho a la integridad se vulnera de manera lesiva total, como resultado del abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar.

**Coincidimos** con la mayoría de entrevistados en que la integridad personal se vulnera a consecuencia de la ignorancia por desconocimiento de sus derechos al existir diversos factores impulsores como factores económicos, factores culturales que ocasiona el surgimiento de la violencia y la vulneración del derecho a la integridad personal de los adultos mayores. Asimismo, los entrevistados Alvarado, Santos y Huamanciza (2022) **coincidem** que se vulnera el derecho a la integridad personal por la violencia hacia los adultos mayores al ser maltratados y expuestos a peligros sociales y padecen por tener una mala alimentación y daños psicológicos con enfermedades crónicas, otra forma de maltrato emocional es cuando se le prohíbe a esa persona ver a familiares y amigos cercanos.

Asimismo, **coincidem** con los entrevistados así opinan los entrevistados Rodríguez y Carrasco (2022) señala que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores cuando se ve violentada por la violencia en su integridad y autoestima ya que son maltratados y expuestos a peligros sociales y padecen por tener una mala alimentación y daños psicológicos con enfermedades crónicas. Alarcón (2022) argumentó que este derecho se vulnera cuando existe una violencia ejercida al ámbito físico y emocional de la persona. Por lo que, bastan el riesgo potencial de afectación o ejercicio de este tipo de violencia para justificar la limitación de otros derechos. Por tanto, **coincidem** con los entrevistados, debido a que el derecho a la integridad personal se vulnera a consecuencia de los maltratos y denigraciones que reciben las personas adultas mayores dentro del núcleo familiar y hasta de la misma sociedad, atentando contra su integridad física y moral.

De cumplimiento con el cuestionario, la mayoría en un 80% **coinciden** en que el derecho a la integridad se vulnera de manera lesiva, como resultado del abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar.

De concordancia con el análisis de las teorías y enfoques conceptuales tenemos a los investigadores Vargas (2020) en su tesis **coincidiendo** en que la discriminación es una realidad que existe en el día a día de las personas mayores, existiendo violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Al mismo tiempo, están expuestas a diversos tipos de discriminación limitando las oportunidades de crecimiento de las personas y obstáculos para el ejercicio de sus derechos. **Coincidiendo** con el autor, en que la discriminación es un acto que vulnera los derechos del adulto mayor, debido a que la misma sociedad y el Estado excluyen a estas personas por su misma condición de vejez. Esto en concordancia con el autor Osorio (2020) afirmando que el derecho a la integridad personal representa un conjunto de situaciones que permiten a toda persona a llevar una vida digna y una calidad de vida. Por tanto, **afirmamos** que la integridad personal del adulto mayor está íntimamente relacionada con la protección de la dignidad humana, así como otros derechos fundamentales como la libertad personal, la vida o la salud. En el marco de la doctrina el investigador Apaza (2017) **afirmó** que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral siendo derechos fundamentales que el Estado debe de proteger y sobre todo aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad. En relación al autor, **estamos de acuerdo** que el Estado debe de respetar el derecho de toda persona que es el de no violar su integridad física, psíquica y moral al ser derechos fundamentales en la vida del ser humano.

Por tanto, señalamos que el derecho a la integridad personal está violentado por la violencia en su integridad y autoestima ya que son maltratados y expuestos a peligros sociales y padecen por tener una mala alimentación y daños psicológicos con enfermedades crónicas. Además, se vulnera de manera lesiva por la falta de programas sociales debido a que el Estado no fiscaliza ni garantiza que dichos programas lleguen a las personas que realmente lo necesitan.

En cuanto a la discusión de **la normativa** a través de la Constitución en su artículo 2 la cual comenta la protección de la integridad física, moral y al libre desarrollo que tiene todo ser humano. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 5° señalan que el derecho a la integridad comprende tres aspectos: físico, espiritual y moral. En otras palabras, el derecho a la integridad

personal representa un conjunto de situaciones que permiten a toda persona a llevar una vida digna. **Confirmamos** que la normativa Constitucional y Derechos Humanos son leyes que salvaguardan los derechos del adulto mayor y que se deben ejecutar y cumplir conforme lo establece respetando el derecho a la integridad personal y tomar en cuenta a los adultos mayores que en su mayoría son discriminados por su condición de vejez.

Y finalmente la jurisprudencia establece que el Tribunal Constitucional (2019) en el [Expediente N° 00230-2017] sostuvo que el derecho a la integridad se ve afectado a consecuencia de los actos de maltratos y violencia con la que muchos ancianos padecen dentro de su entorno familiar, ya sea por interés de los familiares o por actos de discriminación de la sociedad. **Afirmamos** lo mencionado por el Tribunal Constitucional debido a que los actos de violencia hacia los adultos mayores denigran y vulneran el derecho a la integridad física y moral de las personas adultos mayores.

A todo lo mencionado por los entrevistados, cuestionario, la doctrina y jurisprudencia, **coincidimos** que, el derecho a la integridad se vulnera de manera lesiva, como resultado del abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar.

## V. CONCLUSIONES

Se concluye que, en base al objetivo general se ha encontrado que el artículo 1° de Ley N° 30490 se vulnera en razón a que Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas, además de la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas debido a los estereotipos de las personas debido a su edad, la discriminación sufrida por los mayores se encuentra vinculada por el factor como género y origen, vulnerando sus derechos al ser personas vulnerables.

Se concluye que, en base al **objetivo específico 1** que se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores debido a que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos existiendo actos de violencia de tipo económico, psicológico y físico por parte de los mismos trabajadores y descendientes de la persona adulta mayor, así como la desprotección del Estado, y la ausencia de los gobiernos locales quienes realizan una ineficiente labor para proteger los derechos de los adultos mayores.

Se concluye que, en base al **objetivo específico 2** que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores debido al abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos sometidos a violencia familiar, así como la desprotección de los mismos familiares, la sociedad y el Estado al realizar actos de discriminación que no me permiten la reinserción del adulto mayor, afectando su integridad emocional y física por su condición de vejez.



## VI. RECOMENDACIONES

En base al objetivo general se recomienda que a través del Poder Legislativo se **ejecute el convenio Interamericano** de Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores (A-70) y así ejercer una mejor medida de protección e igualdad de condiciones con otros sectores de la población el cual están amparados en la Ley 30490 y en la propia convención en favor de las personas adultos mayores que se encuentran en situación de desamparo.

En base al objetivo específico 1 se recomienda al Estado peruano poder implementar una política pública de publicidad a través de las Municipalidades provinciales y distritales cumplan con la función de atención a las necesidades de la población a través de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor brindado asesorías legales ante caso de violencia con apoyo de la DEMUNA y la Policía Nacional del Perú respaldando siempre la seguridad de aquellas personas adultas mayores víctimas de violencia.

En base al **objetivo específico 2** se recomienda que, la Defensoría del Pueblo debe considerar a las personas adultas mayores como prioridad y sus controles se orientan a la protección de sus derechos a través de las acciones: supervisión de la administración estatal como la Contraloría de la República y coordinación con los Municipios de cada región para fortalecer aquellos programas sociales que ayudan a mejorar la calidad de vida del adulto mayor que se encuentran en situación de desprotección.

## REFERENCIAS

- Alvarado, D. (2019). *Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma 2018*. (Tesis de doctor). [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33285/Alvarado\\_DKDR.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33285/Alvarado_DKDR.pdf?sequence=1)
- Abad, A. (2017). *Tipos y modalidades de violencia: La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Editorial Santa Fe. Argentina
- Azes, LI. M. (2020). *Vulneración de derechos de la población adulta mayor*. (Tesis de abogado). Repositorio de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/15815/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-319.pdf.pdf>
- Apaza, Q. D. (2017). *Factores familiares y su influencia en el maltrato a los adultos mayores del centro integral de atención al adulto mayor – MPP 2017*. (Tesis de licenciado). [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5749/Apaza\\_Quispe\\_Deysi\\_Pamela.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5749/Apaza_Quispe_Deysi_Pamela.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aliaga, V. y Valentín, V. (2019). *Factores Familiares y su Influencia en el Maltrato a los Adultos Mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – Municipalidad Provincial de Puno*. (Tesis de abogado). <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/936/Aliaga%20Valverde%2c%20Leyna%20Veronica%20y%20Valentin%20Vallejos%2c%20Carmen%20Rosa.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Alarcón, Q. (28 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Abogada Penalista.
- Apaza, C. Y. (2019). *Servicios del centro integral de atención al adulto mayor y satisfacción del usuario, municipalidad provincial de Puno-2018*. (Tesis de licenciada). [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11267/Apaza\\_Condiri\\_Yudith\\_Danitza.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11267/Apaza_Condiri_Yudith_Danitza.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Balarezo, R. (diciembre, 2017). Los efectos de la ley del adulto mayor sobre el derecho de sucesiones, un replanteamiento respecto a la figura de la indignidad. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6318064.pdf>
- Casas, V. et al. (2016). Atención sociosanitaria de los adultos mayores en el Perú. *Rev. Perú. med. exp. salud pública vol.33 no.2*. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342016000200022](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342016000200022)
- Cesar, H. (24 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Abogada Penalista y Constitucionalista.
- Carrasco, R. (30 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Abogada Penalista.
- Cóndor, S. (27 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada Penalista.
- Centro de Emergencia a la Mujer. (2020). *Violencia contra las personas adultas mayores por parte de los integrantes del grupo familiar: Apuntes para la intervención social*. <https://www.celats.org/23-publicaciones/nueva-accion-critica-10/296-violencia-contra-las-personas-adultas-mayores-por-parte-de-los-integrantes-del-grupo-familiar-apuntes-para-la-intervencion-social>
- Chungas y Vásquez (2021). *Beneficios jurídico-sociales de la suscripción y ratificación de la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores: el caso peruano*. (Tesis de abogado). Repositorio de la universidad UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1638/TEISIS%20Chungas%20Chol%C3%A1n%20y%20Vasquez%20Angulo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cadena, I. et al. (septiembre/noviembre, 2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, vol. 8, núm. 7*. <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>

- Espinoza, S. (07 de noviembre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Abogada Penalista.
- Flores A. (28 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada Penalista.
- González, R., Hechavarría G., Batista M., & Cueto, A. (2017). Los determinantes sociales y su relación con la salud general y bucal de los adultos mayores. *Revista Cubana de Estomatología*, 54(1), 60-71.
- Gómez, B. (2012). Método de la investigación. Editorial: Red Tercer Milenio S.C. Estado de México. [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Jáuregui, M. (2019). Calidad de Vida de la persona adulta mayor perteneciente al Programa Gerontológico Social de dos provincias de Ica, Perú 2017. [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-02012019000100028&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-02012019000100028&script=sci_arttext)
- Juárez, M. (2020). El delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7754842>
- Hernández, R. y Fernandez, L. (2018). El presupuesto para los proyectos de investigación. Actualización de la metodología vigente para la planificación. *Revista Cubana de Salud y Trabajo* 2018;19 (1):52-60. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2018/cst181i.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° ed.). México: Interamericana Editores.
- Isolina, D. (2021). Derecho de la vejez en tiempos de pandemia. *Revista de la facultad de derecho* (49). <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n49/2301-0665-rfd-49-e110.pdf>

Loor, M. (2017). *Incorporar un artículo en la ley del anciano, a fin de establecer, la sanción a la violencia y despojo patrimonial de los bienes pertenecientes al adulto mayor como grupo de atención prioritaria en el Ecuador.* (Tesis de abogado).

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6351/1/TUSDAB026-2017.pdf>

*Ley 30490 de 2016. Ley de la persona adulta mayor. Junio 30 de 2016. D.O. El peruano.*

Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Revista de la Asociación IUS ET VERITAS.*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6233021>

León, M. (2019). De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792021000100219](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792021000100219)

La tercera. (2021). Fono Mayor: denuncias por violencia contra adultos mayores aumentaron en un 34% y casos de abandono en un 100%.  
<https://www.latercera.com/nacional/noticia/fono-mayor-denuncias-por-violencia-contra-adultos-mayores-aumentaron-en-un-34-y-casos-de-abandono-en-un-100/SP2YFF7Y3ZHQBDDOZC5ENZJTYA/>

Mora, B. (2021). Algunos pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos referentes a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. *Revista de la Facultad de Derecho de México.*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7795277>

Montesco, C. (2014). Dificultades para el avance de las mujeres. Diferentes teorías sociológicas. <https://scielo.isciii.es/pdf/eg/v13n36/reflexion1.pdf>

Manosalva, P. C. y Riquelme, C. A. (2021). *Violencia hacia el adulto mayor.* (Tesis de bachiller).  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1592/Trabajo%20>

De%20Investigaci%C3%B3n%20%28Bachiller%29%20Riquelme-  
Manosalva.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez, M. (2018). El derecho de los adultos mayores a la seguridad social y la pensión de vejez reducida. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6622350.pdf>

Marín, L. et al. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7062638>

Mendoza, A. (July, 2018). La identificación de habilidades y estrategias de escritura de estudiantes de posgrado no hispanohablantes a través de entrevistas semiestructuradas. RLA vol.56 no.1 [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-48832018000100085&lng=en&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48832018000100085&lng=en&nrm=iso)

Mardones. R., Ulloa, M. y Gonzales. S. (enero de 2018). Usos del diseño metodológico cualitativo en artículos de acceso abierto de alto impacto en ciencias sociales. Volumen 19, No. 1, Art. 8. <https://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/download/2656/4168>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). Constitución Política del Perú: Texto actualizado con las reformas ratificadas en el Referéndum de 2018. (3.º ed.). Editores: Lima, Litho & Arte S.A.C

Meneses, G. (29 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Abogada Penalista.

Osorio, S. (2020). Comisión interamericana y los estados que denuncian la convención americana y la carta de la OEA. Revista Justicia vol.25 no.37. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-74412020000100185](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412020000100185)

Organización Mundial de la Salud. (2021). Maltrato de las personas mayores: Datos y cifras. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>

- Piza, B., Amaiquema, M. y Beltrán, B. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
- Pineda, G. (2019). La consideración jurídica del adulto mayor y su problemática en el Perú. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7605965.pdf>
- Paucar, J. (02 de noviembre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Abogada Penalista.
- Ruiz, D. (2014). Violencia de Genero: Sobre las mujeres jóvenes en España. [https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3088/EstelaAzahara\\_Ruiz\\_Doblado.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3088/EstelaAzahara_Ruiz_Doblado.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Romer, M. y Domínguez, L. (2020). ¿Violencia psicológica o impacto psicológico de la violencia? El caso de la plataforma SíseVe del Ministerio de Educación (Perú). [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0370-41062020000100160](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062020000100160)
- Rayén, C. et al. (2016). Adultos mayores en Chile: descripción de sus necesidades en comunicación en salud preventiva. *Rev. Cuad.inf. no.38*. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-367X2016000100006](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-367X2016000100006)
- Robledo, D. (2016). Los paralogismos de la vejez. *Rev. Estudios del Desarrollo Social vol.4 no.1*. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2308-01322016000100009](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322016000100009)
- Romero, C. (03 de noviembre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada Penalista.
- Rodríguez, N. (03 de noviembre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada Penalista.
- Spaccarotella, S. (2018). La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. *Lex:*

*Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6495804>

Sarabia, S. (2018). Violencia: una prioridad de la salud pública. *Rev Neuropsiquiatr*

Silvana, S. (2018). Violencia: una prioridad de la salud pública. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-85972018000100001#:~:text=Defini%C3%B3%20violencia%20como%20%E2%80%9CEI%20uso,o%20privaciones%E2%80%9D%20\(1\).](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-85972018000100001#:~:text=Defini%C3%B3%20violencia%20como%20%E2%80%9CEI%20uso,o%20privaciones%E2%80%9D%20(1).)

Toro, M. (2017). Violencia sexual. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0048-77322013000400001#:~:text=Seg%C3%BA%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de,mediante%20coacci%C3%B3n%20por%20otra%20persona%2C](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322013000400001#:~:text=Seg%C3%BA%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de,mediante%20coacci%C3%B3n%20por%20otra%20persona%2C)

Tribunal Constitucional Peruano. (2006). Derecho a la salud del Expediente N° 03488-2004-AA/TC. <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02736-2004-AA.pdf>

Viviano, T. (2020). Violencia contra las personas adultas mayores por parte de los integrantes del grupo familiar: Apuntes para la intervención social. *Revista Institucional del Celats*. Año 2. N° 10, diciembre 2020. pág. 60-70.

Valer, J. y Viviano, T. (marzo, 2019). Violencia hacia las personas adultas mayores. <https://observatorioviolencia.pe/violencia-hacia-las-personas-adultas-mayores/>

Vargas, R. B. (2020). *Efectos de la política de protección social en las condiciones de discriminación de las personas mayores en México* (tesis de magister). Universidad de la Frontera Norte de México. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/TESIS-Vargas-Reyes-Bertha-Esperanza-MAPDS.pdf>

Ventura, L. y Barboza, P. (2017). Sample size: How many participants are needed in qualitative studies? *Rev. cuba. inf. cienc. salud vol.28 no.3*. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2307-21132017000300009](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-21132017000300009)



- Vera, L. (2016). Situación actual de los Derechos humanos en la normativa del adulto mayor en América. *Rev. Nómadas*, vol. 47, núm. 1. <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153280015.pdf>
- Varela, P. (2021). Salud y calidad de vida en el adulto mayor. *Rev. Perú. Med. Exp. Salud Pública*. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342016000200001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342016000200001)
- Ventura, V. V. (2021). *Desprotección del adulto mayor como integrante del grupo familiar frente a la Legislación Peruana y el derecho de familia, en Arequipa 2017-2018*. (Tesis de maestría). Repositorio de la Universidad Católica de Santa María. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/10727>
- Vasconcelos, S. et al. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.YKx3-LdKjIU>

## **ANEXOS**

## Anexo 01: Matriz de Consistencia

### Titulo

#### Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	MARCO CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS	PARTICIPANTES	METODOLOGIA
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Supuestos General</b>					<b>Enfoque</b>
¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022?	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.	Ley 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología, y la falta de programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de estas personas, el cual transgreden sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultos mayores.	Art. 1 de la Ley 30490	El Estado actuará y tomará las precauciones necesarias para prevenir y sancionar el delito en caso de sospecha o violencia que atente contra la vida de los familiares y de quienes allí habitan (Congreso de la República, 2020).	La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que <b>garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor</b> , a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación (Ley 30490, art. 1).  El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables <b>ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor</b> y en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente (Ley 30490, art. 3).	Abogados Penalistas	Cualitativo
<b>Problema Especifico</b>	<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Supuestos Específicos</b>					<b>Técnicas e Instrumentos de recolección de datos</b>

¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores

El derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permita contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos el cual existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados el cual no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez.

Violencia en las personas adulto mayor

Gil y Rodríguez (2019) sostuvieron que, la violencia es una anomalía prevenible porque tiene un impacto que repercute en la salud de las víctimas que son amenazadas y violentadas (p. 13).

**La violencia física**, es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectiva, contra uno mismo, otra persona con el objetivo de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Silvana, 2018 p.2).

Violencia psicológica, “es toda acción que afecta el adecuado desarrollo emocional de un individuo, mediante la omisión o realización de conductas repetitivas” (Romero y Domínguez, 2020, p.4).

Según la Organización Mundial de la Salud, **la violencia sexual** “es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro

-Técnicas:

Entrevista.

Análisis Doctrinario.

Análisis Normativo

-Instrumentos:

Guía de preguntas de entrevistas.

Guía de análisis de fuente documental doctrinario.

Guía de análisis de fuente documental normativo.

¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

El derecho a la integridad se vulnera de manera lesiva, como resultado del abuso sexual, la violencia doméstica y la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar.

mayores en  
Ate,2022?

modo la sexualidad de una  
persona mediante coacción  
por otra persona” (Toro,  
2017, p.23).

**La violencia patrimonial,**  
entendida como la violación a  
los derechos de propiedad la  
cual una persona es privada  
de sus derechos (León, 2019,  
p.14).

---

---

---

## Anexo 02: Guía de preguntas de entrevista



**SOLICITO:** formato de Validación de preguntas de entrevista

**Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal**  
Asesor de Elaboración de Tesis  
Universidad Cesar Vallejo

Nosotros, **Alexandra Janeth Alayo Pomarongo**, identificado con DNI N.° 71433990, y **Vanessa Quispe Quispe**, con DNI N.° 75729269, alumnas de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Vulneración del artículo 1º de Ley N°30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 08 de ~~septiembre~~ del 2022.

.....  
Apellidos y Nombres:  
**Alexandra Janeth Alayo Pomarongo**  
DNI: 71433990

.....  
Apellido y Nombres:  
**Vanessa Quispe Quispe**  
DNI: 75729269

## GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

**Título:** "Vulneración del artículo 1° de Ley N°30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022"

**Entrevistado/a:** \_\_\_\_\_

**Cargo/profesión/grado académico:** \_\_\_\_\_

**Institución:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_ de \_\_ del 2022.

### Objetivo General

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022

1. ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

---

---

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

---

---

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

4. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

---

---

**Objetivo Específico N.º 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022

5. ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

---

---

6. ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia de las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

---

---



7. ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

·  
·  
·

8. ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Objetivo Especifico N.º 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022

9. ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

10. ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

---

---

11. ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

.

.

---

12. ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

---

---

---

Lima, 06 de ~~agosto~~ del 2022.


**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. **Apellidos y Nombres:** ~~Mgg~~ Chávez Rabanal, Mario Gonzalo  
 1.2. **Cargo e Institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis  
 1.3. **Nombre del Instrumento motivo de evaluación:** Guía de Preguntas de Entrevista  
 1.4. **Autoras de Instrumento:** ~~Alexandra Janeth Alayo Pomazonen y Vanessa~~  
~~Quispe Quispe~~

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

**I. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

85%
-----

 Lima, 06 de ~~noviembre~~ del 2022.


**Mario Gonzalo Chávez Rabanal**
**INFORMANTE**  
 DNI N° 40612374 Telf.: 88669662

## ANEXO 03: GUÍA DE PREGUNTAS DE CUESTIONARIO



**SOLICITO:**  
formato de Validación de guía de preguntas de cuestionario.

Sr.: ~~Ud.~~ **Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Nosotras, **Alexandra Janeth Alayo Pomazona**, identificada con **DNI N° 71433990**, y **Vanessa Quispe Quispe**, identificada con **DNI N° 75729269**, alumnas de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Vulneración del artículo 1° de Ley N°30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022**, solicito a Ud. Se sirva validar guía de preguntas del cuestionario que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 30 de noviembre de 2022.



.....  
**Vanessa Quispe Quispe**

**DNI: 75729269**



.....  
**Alexandra Janeth Alayo Pomazona**

**DNI: 71433990**

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título:** Vulneración del artículo 1° de Ley N°30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

Nombre y Apellido:	
Grado de estudios:	
Edad:	Sexo:

**Investigador(a):** .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	SI NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	SI NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	SI NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho	SI NO

	a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	SI NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	SI NO
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.	
7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	SI NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	SI NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI NO
<b>Objetivo Especifico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.	
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI NO

13	¿El derecho a la integridad <del>personal</del> <u>se</u> vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	NO
14	¿El derecho a la integridad <del>personal</del> <u>se</u> vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	SI	NO
15	¿El derecho a la integridad <del>personal</del> <u>se</u> vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	SI	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	NO

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- I.1. **Apellidos y Nombre:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo  
 I.2. **Cargo e Institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis  
 I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Preguntas de Cuestionario  
 I.4. **Autores de Instrumento:** Alayo Pomazono, Alexandra Janeth, Quispe Quispe, Vanessa

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos lógicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

**I. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

85%
-----

Lima, 30 de noviembre del 2022.


**Mario Gonzalo Chávez Rabanal**
**INFORMANTE**
**DNI N° 40512374, Tel.- 886686622**



## ANEXO 4. GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA.



**Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Nosotras, **Alexandra Janeth Alayo Pomazongo**, identificada con **DNI N° 71433990**, y **Vanessa Quispe Quispe**, identificada con **DNI N° 75729269**, alumnas de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Vulneración del artículo 1° de Ley N°30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 06 de Noviembre de 2022.

.....  
**Vanessa Quispe Quispe**

**DNI: 75729269**

.....  
**Alexandra Janeth Alayo Pomazongo**

**DNI: 71433990**

**INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE  
DOCTRINARIA**

**TÍTULO: VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LEY N°30490 A CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA  
EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**OBJETIVO JURÍDICO GENERAL**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

Mora (2021) señala que los Estados deben de garantizar el respeto a los derechos humanos para poder respetar el Tratado de los Estados Unidos creado para asegurar y garantizar los derechos humanos y asegurar un lugar seguro libre de violencia.

Spaccarotella (2018) sostuvo que, la Convención de Belém do Para, fue creada para prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia contra las personas mayores y evitar que se vulneren sus derechos.

Balarezo (2017) afirmó que, Ley N° 30490 otorga un marco normativo que permite conocer ampliamente y detalladamente el ejercicio de derechos, la atención y el trato de reconocimiento que se les ha otorgado a las personas adultos mayores, ratificado por artículo 1° de la misma ley la cual establece que el Estado debe salvaguardar sus derechos y que se garantice el ejercicio estos mismos.

La Corte Suprema de Justicia (2020) mediante el [Expediente: 001424-2018] sostuvo que el operador judicial desempeña un papel esencial en el cumplimiento del mandato de erradicar todo tipo de violencia contra la mujer o entre los mismos miembros del vínculo familiar, pues deben investigar, sancionar y reparar los hechos de violencia denunciados.

### OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022

Para Ruiz (2019) señaló que, según la teoría, "la calidad de vida es propiedad de quienes experimentan las condiciones y condiciones del entorno de vida y depende de la interpretación y evaluación de los aspectos del entorno" (p. 123).

Varela (2020) precisó que los Estados deberían de fortalecer programas de salud, seguridad y participación en relación al adulto mayor, respetando sus derechos, partiendo desde una decisión política de implementación, desarrollo y ejecución del marco normativo de la Ley.

El Tribunal Constitucional (2020) en el [Expediente N° 0298-2020-PA/TC] sostuvo que el estado debe de proporcionar la gratuidad progresiva en el tratamiento antirretroviral, con prioridad en las personas en situaciones de vulnerabilidad y pobreza extrema en los establecimientos de salud, así como brindar programas sociales que contribuyan en su calidad de vida.

## OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

Apaza (2017) sostuvo que en el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral siendo derechos fundamentales que el Estado debe de proteger y sobre todo aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Osorio (2020) argumenta que el derecho a la integridad personal representa un conjunto de situaciones que permiten a toda persona a llevar una vida digna. Por tanto, está íntimamente relacionado con la protección de la dignidad humana, así como otros derechos fundamentales como la libertad personal, la vida o la salud.

El Tribunal Constitucional (2019) en el [Expediente N° 00230-2017] sostuvo que el derecho a la integridad personal no solo es un derecho fundamental reconocido, sino un valor superior del ordenamiento jurídico. Además el derecho a la integridad personal se encuentra vinculado con la dignidad de la persona, con los derechos a la vida, a la salud y a la seguridad personal.

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

**I.1. Apellidos y Nombres:**

**I.2. Cargo e institución donde labora:**

**I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis de fuente doctrinaria.

**I.4. Autor de Instrumento:** Vanessa Quispe Quispe y Alexandra Janeth Alayo Pomazongo

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:	Si
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:	

**I. PROMEDIO DE VALORACIÓN : 85%**

Lima, 26 de septiembre del 2022.

  
MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522 □

## ANEXO 5. GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE NORMATIVA.



**SOLICITO:** instrumento de guía de análisis de revisión de fuente normativa

Sr.: **Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Nosotras, **Alexandra Janeth Alayo Pomazono**, identificada con **DNI N° 71433990**, y **Vanessa Quispe Quispe**, identificada con **DNI N° 75729269**, alumnas de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Vulneración del artículo 1° de Ley N°30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022**, solicito a Ud. Se sirva validar guía de preguntas del cuestionario que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 30 de noviembre de 2022.

Vanessa Quispe Quispe

DNI: 75729269

Alexandra Janeth Alayo Pomazono

DNI: 71433990

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL NORMATIVA

### TÍTULO

#### VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LEY N.º 30490 A CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ATE, 2022.

#### OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N.º 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022

#### LEY N.º 30490 - LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

##### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

#### LEY N.º 30364 - LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

##### ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY

*La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.*

*Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.*

## OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución en el Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su Artículo 1º señala: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo, en su Artículo 2º inc. 1 y 2 señala:

*"Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar". (...) "Que hace referencia a su derecho de libertad. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole".*

## OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Asimismo, del artículo 2o. de la Constitución Política del Perú dispone que

*"Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, síquica y física y a su libre desarrollo y bienestar".*





**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

**L1. Apellidos y Nombres:** ~~Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo~~

**L2. Cargo e Institución donde labora:** ~~Asesor de Elaboración de Tesis~~

**Nombre del Instrumento motivo de evaluación:** ~~Guía de análisis de revisión de fuente normativa~~

**L3. Autora de Instrumento:** ~~Alayo Romazongo, Alexandra Janeth, Quispe Quispe, Vanessa~~

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MISERABLEMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		00	10	20	30	40	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulada con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adhiriendo a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adhiriendo a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adhiriendo para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos teóricos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, categorías, etc.													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las suposiciones.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adhiriendo al Método Científico.													

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

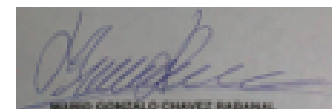
SI

- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

85%

Lima, 30 de noviembre del 2022.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal

**INFORMANTE**

**DNI N° 40512374, Telef: 985595522**

## ANEXO 06: ENTREVISTAS

### GUIA DE PREGUNTAS ENTREVISTAS

#### FICHA DE ENTREVISTA

**Título:** “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022”

**Entrevistado/a:** Lic. Clara Albina Flores Alvarado

**Profesión:** Abogada

**Grado académico:** Licenciada

**Institución de Trabajo:** Estudio Jurídico Canchanya & Flores – Abogados Asociados SAC

**Investigadores:**

- ✍ Alayo Pomazongo Alexandra Janeth
- ✍ Quispe Quispe Vanessa

#### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

- 1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Al no cumplir con el objetivo trazado por esta ley, en la vida diaria se ven muchos casos de las personas adultas mayor, que se les vulnera su derecho en todo aspecto, por el solo hecho que no se cumple con el objetivo al no aplicar la ley en diferentes casos que existe en Lima como en provincia

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

No solo se vulnera las atenciones médicas, al no aplicar la ley se vulnerar varios derechos del adulto mayor

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Así es, no existe un seguimiento y mucho menos se utiliza esa ley en muchos casos, no hay programas sociales o si lo hay no se evidencia esos programas en nuestro país.

- 4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores en Ate, 2022?

No solo se vulnera los derechos que se les otorga a las personas adulta mayor, si no que se vulnera los derechos que se encuentran plasmados en nuestra constitución

### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

- 5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Se le vulnera desde el momento que se le ignora al adulto mayor, cuando existe la desigualdad, asimismo, cuando se le niega los derechos a las personas mayores, pobreza, lucha/ enfermedad, falta de atención, ser excluido de trabajos por ser adulto mayor, recibir menos sueldo por ser adulto mayor, golpes, intolerancia por falta de agilidad, y otra

- 6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Desde el momento que se le vulnera sus derechos a la persona que se encuentran dentro de nuestra carta magna, se le vulnera el derecho a una calidad de vida

- 7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Bueno la vulneración inicia desde los mismos familiares y esto prosigue desde el momento que el Estado no hace nada por evitar que se siga vulnerando, no es que los del centro publico o privado inicien la violencia ellos la continúan desde el momento que no les prestan atención y no los defienden.

- 8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Desde el momento que inicia una discriminación ya existe violencia y nadie hace nada por cambiar eso.

### **Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

- 9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

El maltrato emocional, a veces llamado maltrato psicológico, puede ocurrir cuando la persona que cuida a una persona mayor le dice palabras hirientes o humillantes, le grita, la amenaza o la ignora repetidamente. Otra forma de maltrato emocional es

cuando se le impide a esa persona ver a familiares y amigos cercanos. Asimismo, cuando no se le atiende por malestares de salud o les niegan esos cuidados

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Claro que sí, desde el momento que existe violencia ya se esta vulnerando de manera lesiva al adulto mayor

11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Como mencione en líneas arriba la vulneración inicia por cualquier tipo de violencia

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

No es ignorancia, es porque la ley está durmiendo prácticamente porque no se utiliza en casos del adulto mayor

Lima, 24 octubre de 2022



Gloria A. Flores Alvarado  
ABOGADA  
REG. CAL 86294  
**Firma y Sello**  
**Entrevistado**

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
.....  
.....

**Gracias**

## FICHA DE ENTREVISTA

**Título:** "Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022"


**Entrevistado/a:** Jean A. Condor Santos


**Profesión:** Abogado

**Grado académico:** Licenciado

**Institución de Trabajo:** JyC Abogados Asociados

**Investigadores:**

 Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

 Quispe Quispe Vanessa

  
Jean A. Condor Santos  
ABOGADO  
N.º: CAL. 195-1  


### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

En este caso se vulnera ya que está expuesta la integridad de la persona adulta mayor por la falta de apoyo social en el ámbito sociofamiliar por malos tratos y demora en el sistema social.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Claro, porque el adulto mayor esta expuesto a distintas enfermedades y no tiene una correcta revisión en el sistema publico de salud por la falta de atenciones y des protección en las revisiones anuales.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Si ya que los programas sociales son esenciales para el apoyo en el adulto mayor en extrema pobreza porque no tienen los medios económicos para solventar sus carencias básicas por la falta de apoyo social y el maltrato que se le ejerce en el hogar y circulo social.

4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores en Ate, 2022?

El art 1 de la ley mencionada brinda una calidad de vida digna en las personas adultas mayores en propiciando su plena integración al desarrollo social, económico, político en este caso si transgrede su derecho por la falta de cumplimiento de lo que indica la ley.

#### Objetivo específico 1

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Se vulnera de manera que se ejerce violencia en las personas adultas mayores ya sea física y psicológica por el maltrato que se ejerce desmedidamente una desprotección enfocada en el maltrato y se vulnera porque no se brindan programas sociales para que lleguen a todas las personas adultas mayores.

6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Si existe un control de prevención y protección para el adulto mayor y si permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud, pero la población de ese sector es mas grande y no se abastecen en brindar un control exhausto en la población.

7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Si se vulnera porque no tienen una vida digna por el desinterés del estado en brindar una debita importancia en el ámbito específico en el adulto mayor por ello la violencia se ejerce con mayor crecimiento en esas personas por la falta de protección.

8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Claro que se vulnera porque las personas adultas mayores son discriminadas por su condición de veces en este caso daña su calidad de vida por el trauma que se le brinda y avanza sus niveles de enfermedades y muertes, muchas veces por la falta de calidad de vida.

#### Objetivo específico 2

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

  
Jean A. Conder Santos  
ABOGADO  
INSC. CAL. 19714

9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Se vulnera de manera que el derecho a la integridad personal se ve violentada por la violencia en su integridad y autoestima ya que son maltratados y expuestos a peligros sociales y padecen por tener una mala alimentación y daños psicológicos con enfermedades crónicas.

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Si se vulnera de manera lesiva por la consecuencia que trae la falta de programas sociales y la sociedad poco puede hacer por ese problema ya que al estado le compete brindar protección no lo está cumpliendo.

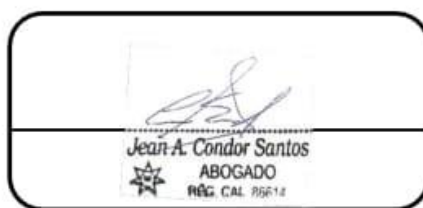
11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Todas las vulneraciones traen una consecuencia porque el abuso en cualquier ámbito es violencia se ha visto la violencia sexual y domestica porque las personas adultas mayores en desprotección están expuestas a todo tipo de abusos.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Si se verifica la falta de conocimiento de sus derechos ya que la violencia se sigue dando Entiéndese por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad ya que la ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Lima, 19 octubre de 2022



.....  
**Firma y Sello**  
**Entrevistado**



### FICHA DE ENTREVISTA

**Título:** “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022”

**Entrevistado/a:** Sofía del Pilar Meneses Galíndez

**Profesión:** Abogada

**Grado académico:** Superior completa

**Institución de Trabajo:** Abogada Asociada de Consultoría Norsatti S.A.C

**Investigadores:**

✍ Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

✍ Quispe Quispe Vanessa

#### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Considero que el Artículo 1° de la Ley 30490 está siendo vulnerado, de manera que tenemos un estado que no promueve de manera adecuada los derechos del adulto mayor. Tenemos una sociedad que conoce muy poco las normativas vigentes, por lo que, es difícil entender que el Adulto mayor no solo tiene protección por parte del mencionado dispositivo legal, si no también por nuestra Constitución. Existen diversos casos de violencia contra el adulto mayor ejercida desde los propios familiares e incluso siendo peor existe violencia desde las casas de reposo estatales (asilos de ancianos), siendo el propio estado quien no cumple lo que el mismo determina.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Completamente, existe una grave contradicción e incongruencia que el estado tenga vigente una ley especial que protege a los adultos mayores y sea a su vez él mismo quien no aplica y en consecuencia vulnera este artículo.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores en Ate, 2022?



Sí, toda vez que teniendo en cuenta el desconocimiento de muchas personas de esta y muchas leyes, el estado tiene que promover a través de programas, comerciales, actividades, donde la gente pueda empatizar con los adultos mayores. Sobre todo con los que están en estado de abandono.

- 4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Sí y como consecuencia de la vulneración a este artículo también existe vulneración a derechos fundamentales tales como, el derecho a la salud, llevar una vida digna, protección al adulto mayor en estado de abandono.

#### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

- 5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Se vulnera de manera que la mayoría de personas que llegan a la edad de 60 años en adelante, entran en un estado de vulnerabilidad, ya que tienen menos probabilidades de poder valerse económicamente y personalmente de sí mismos. Por lo que, día a día podemos observar ancianos en estado de abandono en las calles o en centros estatales con deplorables estados de salud. Todo esto debido a que, no existen suficientes programas o si los hay son poco eficientes para poder atender a la necesidad que atraviesan estas personas.

- 6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Sí, se vulnera en todo el sentido de la palabra. Sobre todo por que es el estado quien debería principalmente destinar las contribuciones de impuestos o aportes que han tenido las personas durante su juventud para que cuando lleguen a una edad adulta donde ya no puedan ejercer trabajos o cuidados por sí solos, tengan un respaldo, un trato digno y sobre todo llevar una calidad de vida digna de cualquier ser humano.

- 7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Sí, sobre todo tratándose de personas que deberían estar profesionalmente preparadas para poder atender y cuidar a personas vulnerables como lo son los ancianos. También hay que tener en cuenta que este cuidado es retribuido económicamente ya que es un trabajo para los que están a cargo del cuidado de estas personas. Incluso, más allá de tratarse de un trabajo remunerado es cuestión de humanidad, lo que conlleva que el estado debería ser más minucioso con respecto al lado psicológico antes de la contratación de su personal.

- 8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Sí, lo cual debería ser supervisado y controlado por los organos de control institucional, ya que no solo es un incumplimiento a la mencionada Ley si no que también configura un delito.

### **Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

- 9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Este derecho se vulnera cuando existe una violencia ejercida al ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Por lo que, bastan el riesgo potencial de afectación o ejercicio de este tipo de violencia para justificar la limitación de otros derechos.

- 10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Sí, ya que habría una clara vulneración a los derechos fundamentales de los adultos mayores.

- 11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Sí, aparte de que ambas figuras también configurarían un delito.

- 12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Sí absolutamente, sobre todo en nuestro país existe una alta tasa de desconocimiento por el derecho de los adultos, pero también esto está ligado a la falta de promoción de estos derechos por parte del estado.

Lima, 25 octubre de 2022



Sofia del Pilar Meneses Galindez

ABOGADA

REG. C.A.L. 8859

.....  
**Firma y Sello**  
**Entrevistado**

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
.....  
.....

**Gracias**

### **FICHA DE ENTREVISTA**

**Título:** "Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022"

**Entrevistado/a:** MIGUEL VICENTE ALARCÓN QUICAHÑO

**Profesión:** ABOGADO

**Grado académico:** SUPERIOR

**Institución de Trabajo:** ESTUDIO JURIDICO ALARCÓN

**Investigadores:**

 Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

 Quispe Quispe Vanessa

#### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

El artículo resalta las situaciones que vienen presentando las personas adultas mayores, en el tema de violencia que es ejercida por la familia y muchas de ellas no quieren denunciar a sus hijos; considero que se debería considerar la creación de una defensoría, si bien es cierto existe el cem, pero es importante que dentro de los ciam se considere esta posibilidad.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

En estado no brinda una adecuada atención en el sector salud asimismo se han reportado datos preocupantes. En materia de salud, el 82,6% de la población adulta mayor femenina presenta algún problema de salud crónico (artritis, hipertensión, asma, traumatología, entre otros) y, en la población masculina, afecta al 69,9%. A ello se suma que las entidades del área urbana son las que más padecen estos problemas de salud. También debe notarse que del total de la población con alguna discapacidad, el 45,1%. Asimismo, de las mujeres que padecen alguna, la mayoría son adultas mayores, a diferencia del caso de los hombres.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores en Ate, 2022?

A la fecha, el estado peruano aún no ha ratificado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que es el principal instrumento convencional a nivel universal en la materia y es por ello que se vulnera por las faltas de programas sociales..

- 4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Podemos decir que la ley de la Persona Adulta Mayor, promueve el ejercicio de sus derechos, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural. Cuando es víctima de cualquier tipo de violencia, el MIMP, en el marco de sus competencias, dicta medidas de protección temporal, hasta que el órgano judicial dicte las medidas que permitan la restitución de sus derechos, pero no protege en su totalidad al adulto mayor.

#### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

- 5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Si se vulnera la calidad de vida ya que cabe mencionar algunas cifras sobre la violencia por las que atraviesa la población adulta mayor. Los principales agresores en violencia de tipo económico, psicológico y físico suelen ser los descendientes de la persona adulta mayor. También es común encontrar que viven solas o se encuentran abandonadas, lo cual también califica como un tipo de violencia.

- 6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

No existe un control de prevención que permiten condiciones básicas de salud y La Constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos bajo un enfoque que concibe a la persona mayor como sujeto de derecho.

- 7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

El riesgo y la vulnerabilidad se incrementan cuando estas personas tienen que depender de otras para su movilización o supervivencia, o cuando sufren pérdida de sus capacidades físicas o mentales. Cuando es víctima de cualquier tipo de violencia, el MIMP, en el marco de sus competencias, dicta medidas de protección temporal,

hasta que el órgano judicial dicte las medidas que permitan la restitución de sus derechos.

- 8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Sabemos que el estado no brinda una debida atención en las necesidades básicas y con la reciente aprobación del Reglamento, queda pendiente que se efectúen las disposiciones de la Ley como la promoción y creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y la acreditación de los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) para poder brindar más apoyo, pero no se dan abasto ya que en ese enfoque hay una desprotección.

### **Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

- 9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Se vulnera de manera que el abandono y desprotección puede darse por distintas circunstancias, una de las más frecuentes es la migración de los jóvenes y adultos por estudios y trabajo; quedándose los padres, madres o abuelos/as sin la cercanía de los hijos e hijas que puedan apoyarlos con cuidados y recursos económicos en caso de enfermedad y del deterioro natural causado por la edad. Esto se agrava cuando los hijos e hijas no vuelven, y se olvidan totalmente de los familiares mayores que han dejado atrás quienes, con el avance de edad, tienen mayores necesidades de afecto, cercanía, cuidados y recursos logísticos y económicos.

- 10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

La violencia hacia las personas mayores no ha sido lo suficiente visibilizada en las estadísticas oficiales que priorizan a las poblaciones jóvenes y adultas. Las políticas públicas tienen que apuntar a la promoción de ese sector de la población que cada día va en aumento; promoción en educación, empleo, salud, vivienda y sobre todo buen trato humano.

- 11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Si bien es cierto que la integridad personal se es vulnerada por abusos los gobiernos regionales deben contar con un registro de organizaciones de personas adultas mayores y un registro de instituciones que desarrollen programas, proyectos y otras actividades a favor de esta población. El MIMP se encarga del registro nacional que consolida la información remitida por los gobiernos regionales.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores en Ate, 2022?

Si la ignorancia por desconocimiento de sus derechos causa más víctimas de violencia familiar y la Defensoría del Pueblo considera a las personas adultas mayores como uno de los grupos de atención prioritaria y sus intervenciones se encaminan a la protección de sus derechos a través de las siguientes acciones: supervisión de la administración estatal, promoción de derechos, fortalecimiento de capacidades y coordinación interinstitucional. Nuestras acciones se desarrollan principalmente en los siguientes temas: derecho a una vida digna y libre de violencia, derecho a la pensión, salud, derecho a la participación, acceso a programas sociales y servicios de cuidados.

Lima, 21 octubre de 2022



MIGUEL VICENTE ALARCÓN QUICNO  
ABOGADO  
CAL. 30258

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
.....  
.....

**Gracias**



## FICHA DE ENTREVISTA

**Título:** "Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores"

**Entrevistado/a:** Henry Alejandro Rodríguez Navarro

**Profesión:** Abogado - Asesor legal

**Grado académico:** Universitaria

**Institución de Trabajo:** Municipalidad Provincial del Callao

**Investigadores:**

- Alayo Pomazongo Alexandra Janeth
- Quispe Quispe Vanessa

### Objetivo general

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

En la actualidad podemos ver la preocupante cantidad de personas mayores que se encuentran en estado de desamparo y abandono por parte de sus familiares o cercanos e incluso por parte de las entidades gubernamentales, las cuales vulneran de forma directa lo establecido en el Artículo antes mencionado.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?

Considero que el Estado si vulnera a las personas mayores de edad, debido a que existen diversas entidades del Estado que buscan proteger a este grupo de personas y que son suministradas de dinero por parte del Estado y que aun así no cumplen con su labor asignada, estas guardan por ende los casos de atención de las emergencias médicas básicas.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores?

No considero que el Estado vulnere la ley N° 30490, debido a que si existen programas sociales que superan por reportes y seguimiento al seguimiento ante casos de violencia en contra de estas personas, no obstante,



que las personas encargadas de estas programan persigan y realicen correctamente su labor asignado en un caso como planteamiento distinto

4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?

Considera que el estado si transgrede los derechos de la personas adultas mayores debido a la omisión de sus funciones en buscar y proteger a las individuos que se encuentran dentro de una grupo de riesgo

### Objetivo específico 1

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

El derecho a una calidad de vida de las personas se vulnera debido a que los actos de violencia o maltrato psicológico perjudican de forma directa a estas individuos y quienes son un grupo de riesgo que requiere de cuidados especiales

6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Es de conocimiento de todos que a raíz de la epidemia del Covid-19 la mayoría de los centros de Salud geriatricos demuestran pesimas condiciones de infraestructura y condiciones a las personas mayores de edad por lo que si existiera un control adecuado en las condiciones básicas de salud en los establecimientos de Salud

7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Si considero que las personas mayores de edad son maltratados o sexualmente por el personal de salud y que a raíz de esto se vulnera su calidad de vida y perjudicando su salud física y psicológica

8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si considero que la calidad de vida de las personas mayores de edad es vulnerada debido a la discriminación por su vejez, se vulnera debido a la falta de atención de ciertos programas de ayuda.

### Objetivo específico 2

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera debido a los maltratos físicos y el abandono de las personas mayores de edad, pueden provocar lesiones o sufrimientos que pueden poner en riesgo la vida y integridad de la persona afectada.

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Si, debido a que estos delitos y perjuicios pueden poner en riesgo y dañar cada salud y integridad física de las personas mayores de edad.

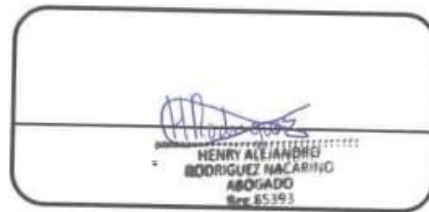
11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?

Debe entenderse como vulneración a la integridad personal a todo aquello que perjudica la salud, la integridad física y psicológica de una persona y que resulta afectado por este hecho.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?

Se considera que se vulnera el derecho a la Integridad Personal debido a la ignorancia de los derechos de las adultas mayores y asimismo, la omisión de perseguir estos hechos vulnera aún más su integridad.

Lima, 19 de octubre de 2022



Firma y Sello  
Entrevistado

Comentarios / sugerencias adicionales:

Gracias

### **FICHA DE ENTREVISTA**

**Título:** “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022”


**Entrevistado/a:** Steven Jhoelhs Romero Cordova.

**Profesión:** Abogado.

**Grado académico:** Maestría en Gestión.

**Institución de Trabajo:** Poder Judicial – Modulo de Violencia.

**Investigadores:**

 Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

 Quispe Quispe Vanessa

#### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Que en la actualidad podemos acotar la preocupante cantidad de personas adultas mayores que se encuentran en un estado de abandono por parte de su grupo familiar más cercanos e incluso por parte del estado, así como las entidades gubernamentales los cuales vulneran de forma directa de este artículo 1° de la Ley 30490.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?

Si, considero que el Estado vulnera los derechos de las personas adultas mayores de edad, debido a que existen diversas entidades del Estado que busca proteger a este grupo de personas y por lo que son suministradas por dinero por parte del Estado y que aun así no cumplen con su labor asignada, estos pueden ser entendidos como la omisión de las atenciones médicas básicas.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores?

No, considero que el Estado vulnera la Ley N°30490 debido a que si existen programas sociales que cumplen con respetar y realizar el seguimiento ante casos que si se vulnera los derechos del adulto mayor.

- 4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?

No, considero que el Estado Vulnera o transgreda sus derechos a las personas adulta mayores, pero no obstante cabe mencionar que principales agresores en violencia se puede dar de tipo económico, psicológico y físico suelen ser los descendientes de la persona adulta mayor.

#### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

- 5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

El adulto mayor es vulnerable en lo que se vulnera a graves consecuencias físicas, mentales, económicas y sociales debido a que van adquiriendo una progresiva dependencia del cuidado de otras personas en una sociedad que valora la juventud y que no ha tenido provisiones suficientes para resolver el tema de los cuidados en la tercera edad, de tal manera que resulta siendo víctima de violencia en el hogar, en la sociedad y en las instituciones publicas y privadas.

- 6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, se vulnera ya que aquellas personas adultas mayores que se quedan completamente solas, sin un soporte familiar de apoyo, pueden pasarlo muy mal inclusive, los que tienen un seguro de salud podrían estar en riesgo de la mendicidad.

- 7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Si, el Estado y la Sociedad es necesario que implementen un sistema de cuidado para las personas adultas mayores; donde se combinen los cuidados familiares, las ofertas de servicios del sector privado y el apoyo en la regulación y subvención del Estado de manera focalizada a las necesidades.

- 8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, que el Estado debe brindar condiciones para mantener su autonomía, económica y social. Por ello, es urgente eliminar las barreras que impiden el disfrute de los derechos de las personas mayores, les limitan el ingreso a los planes de salud (o en todo caso estos tienen costos inaccesibles).

### **Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera debido a que van adquiriendo una progresiva dependencia del cuidado de otras personas en una sociedad que valora la juventud y que no ha tenido provisiones suficientes para resolver el tema de los cuidados en la tercera edad.

De tal manera que resulta siendo víctima de violencia en el hogar, en la sociedad y en las instituciones públicas y privadas.

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Si, se vulnera por lo cual la violencia y el maltrato generan graves consecuencias en la vida y en el bienestar de las personas mayores, puede producir lesiones físicas, así como consecuencias psicológicas y sociales en la que podemos acotar depresión, angustia, aislamiento, hostilidad.

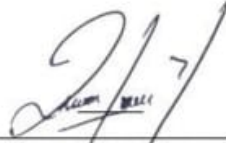
11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?

Si, es frecuente que se produzca una suerte de abuso domestico hacia ella, recargándole con labores del hogar y de cuidado en muchos casos los hijos e hijas les encargan el cuidado de sus nietos en condiciones precarias, sin descanso y sin apoyo económico.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?

Si, se vulnera ya que el adulto mayor ya no tiene la misma capacidad para hacer valer sus derechos y hacer goze de ello ya que, no tiene la misma fuerza físicas y de las capacidades mentales, y el deterioro de la salud.

Lima,19 de octubre del 2022



Steven J. Romero Cordova

.....  
**Firma y Sello**  
**Entrevistado**

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
.....  
.....

**Gracias**



### **FICHA DE ENTREVISTA**

**Título:** “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022 ”

**Entrevistado/a:** Jose Antonio Cesar Huamanciza Flores.

**Profesión:** Abogado.

**Grado académico:** Titulado.

**Institución de Trabajo:** Estudio Jurídico Independiente Huamanciza y Asociados S.A.C.

**Investigadores:**

✍ Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

✍ Quispe Quispe Vanessa

#### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Que en la actualidad podemos acotar la preocupante cantidad de personas adultas mayores que se encuentran en un estado de situaciones de riesgo que afectan sus derechos a la vida, salud, integridad, dignidad, igualdad y la seguridad social , por lo que las políticas del Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?

Si, considero que el Estado vulnera los derechos de las personas adultas mayores de edad, por lo que los servicios de salud no tienen una política de reorientación de los servicios para la promoción, la prevención y atención de salud de los mayores.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores?

No, considero que el Estado vulnera la Ley N°30490 debido a que si existen programas sociales que fomenta el buen trato a favor de la persona adulta mayor a través de acciones dirigidas a promover y proteger sus derechos fundamentales priorizando el respeto su dignidad, autonomía, cuidado y no discriminación.

4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?



No, considero que el Estado Vulnere o transgreda sus derechos a las personas adulta mayores.

#### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera ya que existe desprotección por parte del grupo familiar , cuando enfrenta daños potenciales a la salud , amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos por no contar con recursos personales, sociales y legales.

6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, se vulnera es por ello que el Estado debe formular, implementar fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.

7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Si, ya que las situaciones de violencia que mas acontecen son las que involucran estos tipos de violencia que están descritas líneas arriba, así como también el abandono moral y económico y por ello lo demuestra los altos índices de violencia existentes.

8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, que el Estado debe tomar medidas en las instituciones publicas y privadas ofrezcan a la persona adulta mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, eviten el aislamiento.

## Objetivo específico 2

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en la que se expresa múltiples y variadas situaciones, por lo que es abordado desde diversas ópticas, pero con un mismo común denominador, sus típicas características de conductas violentas.

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Si se vulnera por lo consiguiente no existe una sola causa o un solo grupo de causas, lo que si es cierto es que existen diversos factores impulsores como factores económicos, factores culturales que ocasiona el surgimiento de la violencia.

11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?

Si, es frecuente que se produzca situaciones de violencia que también han afectado el ambiente familiar, en donde sus miembros se agreden constantemente perjudicando el ambiente idóneo.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?

Si, podríamos evitar que muchos actos de violencia que acontezcan debido a que ambos casos, involucra el comportamiento de las personas dentro del ambiente familiar, en donde considerados se van creando los diversos valores de las personas que luego saldrán aplicar a la sociedad.

Lima, 19 octubre del 2022



JOSE ANTONIO CESAR  
HUAMANCIZA FLORES  
ABOGADO  
REG. CAL. 86338

.....  
**Firma y Sello  
Entrevistado**

### **FICHA DE ENTREVISTA**

**Título:** “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022”

**Entrevistado/a:** Renan Roberto Paucar Janampa.

**Profesión:** Abogado.

**Grado académico:** Titulado

**Institución de Trabajo:** Asesores y Consultores S.A.C.

**Investigadores:**

✍ Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

✍ Quispe Quispe Vanessa

#### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Que en la actualidad podemos acotar la preocupante cantidad de personas adultas mayores que se vulneran sus derechos en los servicios públicos como privados, es por ello que se tiene como objetivo fundamental eliminar los estereotipos de las personas debido a su edad, la discriminación sufrida por los mayores se encuentra acompañada por factores como genero y origen.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?

Si, considero que el Estado vulnera los derechos de las personas adultas mayores, por lo cual debe ser un tema indispensable de la agenda y política públicas, siendo necesario combatir sus causas, eliminar sus efectos y prevenirla.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores?

No, considero que el Estado vulnera la Ley N°30490 debido a que si existen programas sociales que disminuye riesgo de malos tratos.

4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?

Considero que el Estado si transgrede los derechos del adulto mayor, puesto que, se evidencia las omisiones de su función por parte del Estado ya que no busca proteger los derechos de estas personas que recaigan dentro de este grupo de riesgo.

#### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera ya que existe desprotección por parte del grupo familiar, cuando enfrenta daños potenciales a la salud, amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos por no contar con recursos personales, sociales y legales.

6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, se vulnera es por ello que el Estado debe formular, implementar fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.

7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Si, que deben cumplir su función social y velar de manera constante y permanente por los adultos mayores, además de ser responsables de mantener y preservar su calidad de vida, y otorgarles los satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo.

8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, que el Estado debe tomar medidas en las instituciones publicas y privadas ofrezcan a la persona adulta mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, eviten el aislamiento.

#### **Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera debido a los tipos de violencia que se vienen suscitando en el contexto social, así como la violencia física, psicología y patrimonial por parte del grupo familiar, en lo cual ponen en riesgo la vida e integridad de la persona afectada.

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Si, debido a estos daños y perjuicios podemos acotar que se ve afectada la salud y la integridad física y psicológica en las personas adultas mayores.

11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?

Debe entenderse como vulneración de integridad personal a todo aquello que perjudique la salud emocional, así como la integridad física que resulte afectado por este acontecimiento que se ha suscitado.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?

Si, considero que se vulneren y se ven afectadas el derecho de la integridad personal, debido a la ignorancia y el poco énfasis que se pueda acotar en el derecho de las personas adulta mayores, por lo consiguiente, la omisión de perseguir estos hechos se vulnera este derecho a la Integridad Personal.

Lima, 21 de octubre de 2022



ROMAN ROBERTO  
PRUCAR JANAMPA  
ABOGADO  
REG. GAL. 98334

.....  
**Firma y Sello  
Entrevistado**

### **FICHA DE ENTREVISTA**

**Título:** “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022”

**Entrevistado/a:** Analy Mercedes Carrasco Ramos.


**Profesión:** Abogada.

**Grado académico:** Titulado.

**Institución de Trabajo:** Estudio Jurídico Defensa & Ley S.A.C

**Investigadores:**

 Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

 Quispe Quispe Vanessa

#### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

En este artículo se viene vulnerando a las Personas Adultas Mayores, en el tema de violencia que es ejercida por la familia y también en el entorno social, considero que se debería considerar la creación de otra defensoría para así salvaguardar los derechos y bienestar de las personas adulta mayores.

2 ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?

El Estado no brinda una adecuada atención en el sector salud asimismo se han reportado datos preocupantes. En materia de salud, de la población adulta mayor femenina presenta algún problema de salud crónico (artritis, hipertensión, asma, traumatología; Asimismo, de las mujeres que padecen alguna, la mayoría son adultas mayores, a diferencia del caso de los hombres.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores?

A la fecha, el Estado peruano aún no ha ratificado la sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y es por ello que se vulnera por las faltas de programas sociales.

- 4.- ¿Considera usted que el Artículo I de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?

Podemos decir que la ley de la Persona Adulta Mayor, promueve el ejercicio de sus derechos, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural. Cuando es víctima de cualquier tipo de violencia.

#### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

- 5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Si se vulnera la calidad de vida ya que cabe mencionar algunas cifras sobre la violencia por las que atraviesa la población adulta mayor. Por lo que, Los principales agresores en violencia de tipo económico, psicológico y físico suelen ser los descendientes de la persona adulta mayor.

- 6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

No existe un control de prevención que permiten condiciones básicas de salud y por lo que La Constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos.

- 7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Podemos acotar que el riesgo y la vulnerabilidad se incrementan cuando estas personas tienen que depender de otras para su movilización o supervivencia, o cuando sufren pérdida de sus capacidades físicas o mentales.

- 8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Sabemos que el estado no brinda una debida atención en las necesidades básicas, por lo que se debe efectuar las disposiciones de la Ley como la promoción y creación de



los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor para poder brindar más apoyo, pero no se dan abasto ya que en ese enfoque hay una desprotección.

### **Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera de manera que el abandono y desprotección puede darse por distintas circunstancias, y una de las más frecuentes es la migración de los jóvenes y adultos por estudios y trabajo. Esto se agrava cuando los hijos e hijas no vuelven, y se olvidan totalmente de los familiares mayores que han dejado atrás quienes, con el avance de edad, tienen mayores necesidades de afecto, cercanía, cuidados y recursos logísticos y económicos.

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

La violencia hacia las personas mayores no ha sido lo suficientemente visibilizada en las estadísticas oficiales que priorizan a las poblaciones jóvenes y adultas, Las políticas públicas tienen que apuntar a la promoción de este sector de la población que cada día va en aumento; promoción en educación, empleo, salud, vivienda y sobre todo buen trato humano.

11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?

Si bien es cierto que la integridad personal se ve vulnerada por abusos los gobiernos regionales deben contar con un registro de organizaciones de personas adultas mayores y un registro de instituciones que desarrollen programas, proyectos y otras actividades a favor de esta población.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?

Si la ignorancia por desconocimiento de sus derechos causa más víctimas de violencia familiar y la Defensoría del Pueblo considera a las personas adultas mayores como uno de los grupos de atención prioritaria y sus intervenciones se encaminan a la protección de sus derechos a través de las siguientes acciones: supervisión de la administración estatal, promoción de derechos, fortalecimiento de capacidades y coordinación interinstitucional.

Lima, 22 octubre de 2022





Anny M. Carrasco Ramos  
ABOGADA  
REG. CAL. 71660

---

**Firma y Sello  
Entrevistado**

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
.....  
.....

**Gracias**

## FICHA DE ENTREVISTA

**Título:** “Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores”

**Entrevistado/a:** Jesica Abigail Espinoza Sandoval.

**Profesión:** Abogada

**Grado académico:** Titulada.

**Institución de Trabajo:** Defensa & Ley S.A.C.

**Investigadores:**

 Alayo Pomazongo Alexandra Janeth

 Quispe Quispe Vanessa

### **Objetivo general**

Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate, 2022.

1.- ¿De qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Que en la actualidad podemos acotar la preocupante cantidad de personas adultas mayores que se encuentran en un estado de abandono por parte de su grupo familiar más cercanos e incluso por parte del estado, así como las entidades gubernamentales los cuales vulneran de forma directa de este artículo 1° de la Ley 30490.

2. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que el Estado no ha brindado atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?

Si, considero que el Estado vulnera los derechos de las personas adultas mayores de edad, debido a que existen diversas entidades del Estado que busca proteger a este grupo de personas y por lo que son suministradas por dinero por parte del Estado y que aun así no cumplen con su labor asignada, estos pueden ser entendidos como la omisión de las atenciones médicas básicas.

3. ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N° 30490 se vulnera de manera que en el Estado falta programas sociales como el reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de las personas adultas mayores?

No, considero que el Estado vulnera la Ley N°30490 debido a que si existen programas sociales que cumplen con respetar y realizar el seguimiento ante casos que si se vulnera los derechos del adulto mayor.

4.- ¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede sus derechos que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?

No, considero que el Estado Vulnere o transgreda sus derechos a las personas adulta mayores, pero no obstante cabe mencionar que principales agresores en violencia se puede dar de tipo económico, psicológico y físico suelen ser los descendientes de la persona adulta mayor.

### **Objetivo específico 1**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

5.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

El adulto mayor es vulnerable en lo que se vulnera a graves consecuencias físicas, mentales, económicas y sociales debido a que van adquiriendo una progresiva dependencia del cuidado de otras personas en una sociedad que valora la juventud y que no ha tenido provisiones suficientes para resolver el tema de los cuidados en la tercera edad, de tal manera que resulta siendo víctima de violencia en el hogar, en la sociedad y en las instituciones públicas y privadas.

6.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera de manera que no existe un control de prevención y protección para el adulto mayor que permite contar con las condiciones básicas de salud en los centros de salud y centros geriátricos a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, se vulnera ya que aquellas personas adultas mayores que se quedan completamente solas, sin un soporte familiar de apoyo, pueden pasarlo muy mal inclusive, los que tienen un seguro de salud podrían estar en riesgo de la mendicidad.

7.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?

Si, el Estado y la Sociedad es necesario que implementen un sistema de cuidado para las personas adultas mayores; donde se combinen los cuidados familiares, las ofertas de servicios del sector privado y el apoyo en la regulación y subvención del Estado de manera focalizada a las necesidades.

8.- ¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores??

Si, que el Estado debe brindar condiciones para mantener su autonomía, económica y social. Por ello, es urgente eliminar las barreras que impiden el disfrute de los derechos de las personas mayores, les limitan el ingreso a los planes de salud (o en todo caso estos tienen costos inaccesibles).

**Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores en Ate,2022.

9.- ¿De qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Se vulnera debido a que van adquiriendo una progresiva dependencia del cuidado de otras personas en una sociedad que valora la juventud y que no ha tenido provisiones suficientes para resolver el tema de los cuidados en la tercera edad.

De tal manera que resulta siendo víctima de violencia en el hogar, en la sociedad y en las instituciones públicas y privadas.

10.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?

Si, se vulnera por lo cual la violencia y el maltrato generan graves consecuencias en la vida y en el bienestar de las personas mayores, puede producir lesiones físicas, así como consecuencias psicológicas y sociales en la que podemos acotar depresión, angustia, aislamiento, hostilidad.

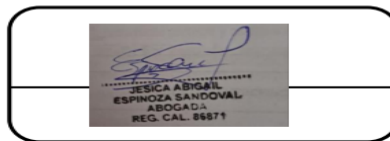
11.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?

Si, es frecuente que se produzca una suerte de abuso domestico hacia ella, recargándole con labores del hogar y de cuidado en muchos casos los hijos e hijas les encargan el cuidado de sus nietos en condiciones precarias, sin descanso y sin apoyo económico.

12.- ¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?

Si, se vulnera ya que el adulto mayor ya no tiene la misma capacidad para hacer valer sus derechos y hacer goze de ello ya que, no tiene la misma fuerza físicas y de las capacidades mentales, y el deterioro de la salud.

Lima,19 de octubre del 2022



.....  
**Firma y Sello  
Entrevistado**

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
.....

**Gracias**

## **ANEXO 07: CUESTIONARIO**

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título:** .....

Nombre y Apellido: <u>Juan David Velázquez Carrión</u>
Grado de estudios: <u>Universitario</u>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <u>65 años</u> Sexo: <u>Masculino</u>

**Investigador(a):** .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



	personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?		
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Objetivo Especifico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....

.....

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: .....

Nombre y Apellido: <u>Candelaria Quispe Quicana</u>	
Grado de estudios: <u>Secundaria Completa</u>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: <u>62</u>	Sexo: <u>Femenina</u>

Investigador(a): .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<del>SI</del> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	SI <del>NO</del>
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<del>SI</del> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<del>SI</del> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	SI <del>NO</del>
Objetivo Especifico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del> NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del> NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	<del>SI</del> NO



	personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?		
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**

**Guía de Preguntas del Cuestionario**

**Título:** .....

Nombre y Apellido:	EFRAIN OSORIO FELIX	
Grado de estudios:	SEGUNDARIA	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	69	Sexo: MASCULINO

**Investigador(a):** .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

	personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?		
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	NO
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	SI	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	SI	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	NO

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

AL ESTADO LE FALTA SACAR MAS LEYES PARA EL ADULTO MAYOR Y SON MUCHAS PERSONAS QUE IGNORAN SUS DERECHOS, EL ESTADO DEBE AYUDAR AL ADULTO MAYOR CON SUS ASILOS PARA QUE TENGAN UNA BUENA CALIDAD DE VIDA, POR QUE CADA ADULTO MAYOR FUE UN BIA d UN MAESTRO PARA UN JOVEN GRACIAS.



### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: .....

Nombre y Apellido:	ALDO VASQUEZ ZAPATA	
Grado de estudios:	SUPERIOR	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	75	Sexo: MASCULINO

Investigador(a): .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

	personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?		
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Especifico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

El Estado debe mejorar en el sector de Salud (seguro) la atención es pésima. No hay medicina su trato es horrible. No tienen paciencia con las personas mayores. Uno trabaja duro toda su vida y para que resiva una pésima atención gracias.

**Guía de Preguntas del Cuestionario**

Título: .....

Nombre y Apellido: <u>Teofilo Quispe De la Cruz</u>
Grado de estudios: <u>tercero Secundaria</u>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <u>63 años</u> Sexo: <u>Masculino</u>

Investigador(a): .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

	personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?		
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**



**Guía de Preguntas del Cuestionario**

Título: .....

Nombre y Apellido:	Fanny Haydes Jales Placencia	
Grado de estudios:	Superiores	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	64	Sexo: Femenino

Investigador(a): .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



	personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?		
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>
<b>Comentarios / sugerencias adicionales:</b>			
.....			
.....			
.....			
<b>Gracias</b>			

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: .....

Nombre y Apellido: <u>Luis Gerardo Volador</u>	
Grado de estudios: <u>SECUNDARIA</u>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: <u>60</u>	Sexo: <u>MASCULINO</u>

Investigador(a): .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en qué consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo I de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Objetivo Específico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
7	¿Usted conoce en qué consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido:	María Fernanda Gonzales Rendón	
Grado de estudios:	UNIVERSARIA	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	23 años	Sexo: FEMENINO

Investigador(a): ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Objetivo Especifico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	



7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del>	NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....

.....

.....

**Gracias**

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título:** Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido:	JESSICA DÍAZ ESPINOZA SARDUAL	
Grado de estudios:	Abogada.	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	23 años	Sexo: FEMENINA

**Investigador(a):** ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Objetivo Especifico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	

7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del>	NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	<del>NO</del>
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**



**Guía de Preguntas del Cuestionario**

**Título:** Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido:	Albino Ernesto Mendoza Chiquitano	
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	80 años	Sexo: Masculino

**Investigador(a):** ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Especifico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	

7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del>	NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico Nº 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**



### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título:** Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido:	LAYPERA APLUSCA ORMAÑA LAURITA	
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	25 años	Sexo: FEMENINO

**Investigador(a):** ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Objetivo Específico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	

7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del>	NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico Nº 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**

**Guía de Preguntas del Cuestionario**

**Título:** Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido:	GLORIA ALEXIA LAURENTE LEON	
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	42 años	Sexo: FEMENINA

**Investigador(a):** ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	SI <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	SI <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	



7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	<del>NO</del>
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	SI	<del>NO</del>
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico Nº 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....

**Gracias**

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título:** Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido:	Caroline Diana Díaz Barón		
Grado de estudios:	Universitario		
Tiempo Beneficiario del servicio			
Edad:	23	Sexo:	Femenino

**Investigador(a):** ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Objetivo Específico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	

7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	<del>NO</del>
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del>	NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico N° 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....

.....

.....

**Guía de Preguntas del Cuestionario**

**Título:** Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido: <i>Claudia Ventura Espinoza</i>
Grado de estudios: <i>Universitarias</i>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <i>25</i> Sexo: <i>Femenino</i>

**Investigador(a):** ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

<b>Objetivo General</b>	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Objetivo Específico N° 1</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	



7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	SI	<del>NO</del>
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del>	NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico Nº 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**



### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Vulneración del artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.

Nombre y Apellido:	Haucido Pampo Cgoz	
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	25 años	Sexo: Femenino

Investigador(a): ALEXANDRA JANETH ALAYO POMAZONGO Y VANESSA QUISPE QUISPE.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1° de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Objetivo Específico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	

7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<del>SI</del>	NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?	<del>SI</del>	NO
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico Nº 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....

**Gracias**

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Vulneración de Artículo 1º de ley N° 30490 a consecuencia de la violencia a las personas

Nombre y Apellido:	Antonio Gerardo García Escobar		
Grado de estudios:	Universitario		
Tiempo/Beneficiario del servicio			
Edad:	61	Sexo:	Masculino

Investigador(a): .....

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Describir de qué manera se vulnera artículo 1º de Ley N° 30490 a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	1	¿Usted conoce en que consiste la violencia en las personas adultas mayores?
2	¿Usted sabe en qué consisten las atenciones médicas especializadas en traumatología en las personas adultas mayores?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3	¿Usted considera correcto que el Estado tenga escasos programas sociales?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
4	¿Considera usted que el Artículo 1 de Ley N°30490 se vulnera de manera que el Estado transgrede el derecho a la calidad de vida que se les ha otorgado a las personas adultas mayores?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
5	¿Considera usted que se ejerce violencia física al adulto mayor por parte de los integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6	¿Considera usted que las autoridades brindan el apoyo suficiente ante las denuncias que se presentan por violencia?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Objetivo Especifico N° 1	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.	
	7	¿Usted conoce en que consiste el derecho a una calidad de vida a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?
8	¿Usted sabe que significa el derecho a una calidad de vida?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera a consecuencia de la violencia en las	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO




	personas adultas mayores ya que existen índices de violencia psicológica y física por parte de las personas que trabajan en dichos centros públicos y privados?		
10	¿Considera usted que el derecho a una calidad de vida se vulnera debido a que no brindan una debida atención, siendo discriminados por su condición de vejez a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
11	¿Considera usted que el programa social Pensión 65 beneficia a todos los adultos mayores o una pequeña población?	SI	<del>NO</del>
<b>Objetivo Especifico Nº 2</b>	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores.		
12	¿Considera usted que se vulnera el derecho a la integridad personal a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
13	¿El derecho a la integridad personal se vulnera de manera lesiva a consecuencia de la violencia en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
14	¿El derecho a la integridad personal se vulnera como resultado del abuso sexual y la violencia doméstica en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
15	¿El derecho a la integridad personal se vulnera por la ignorancia de los derechos de los adultos víctimas de violencia familiar en las personas adultas mayores?	<del>SI</del>	NO
16	¿Considera usted que las instituciones cumplen su función en darles protección a las personas adultas mayores cuando desean presentar una denuncia por violencia familiar?	SI	<del>NO</del>

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**

  
 Antonio Goroño  
 GARCÍA RASQUÍN



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "VULNERACION DEL ARTICULO 1° DE LEY N° 30490 A CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ATE,2022.", cuyos autores son ALAYO POMAZONGO ALEXANDRA JANETH, QUISPE QUISPE VANESSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO <b>DNI:</b> 40512374 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7675-9705	Firmado electrónicamente por: MGCHAVEZR el 18- 12-2022 23:56:55

Código documento Trilce: TRI - 0488092